

1779

1779

1779

1779

1779

1779

1779

1779

1779

1779

1779

+



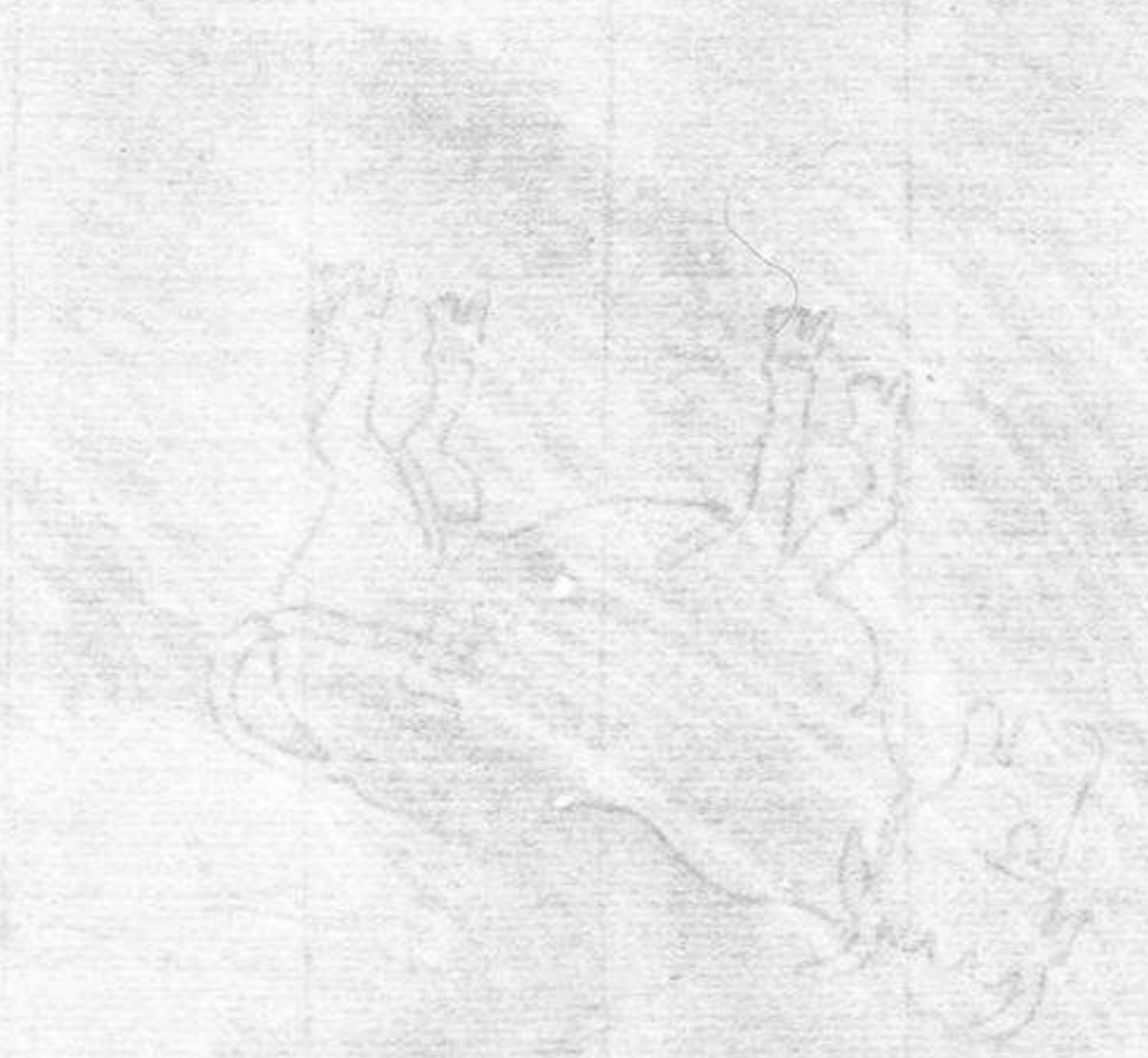
Año de 1777.

*Cartas originales de D. Gabriel
Ruano Calvo, Agente en la Corte
de este Real Colegio Seminario, y
Uníversidad de Méxicos:*

*y Copias
a continuación de sus Respuestas.*

AHVS

Box 363





3

~~16~~
Indice,

De las Cartas de Correspondencia con

D. Gabriel Ruano Calvo,

Agente en la Corte de esta Universidad de
Mareantes, y Real Colegio Seminario de S.

Felmo,

Respectivas al año de 1777.

101º
Num. 1º

Sev. 8 de Enero

En esta fecha se le avisa la elec-
cion de Diputado en el Sr.
D. Jorge Leyreus

2º

Madrid 3 de Enero

Respondida en 18 encargandole
promueba el buen desp. de
los negocios luego q. solo per-
mita su salud

Dice que por haver estado en-
fermo no puede dar Varor
a los asuntos pendientes.
Y remite la guia de foraste-
ros

3º

Madrid 14 de Enero

esta y la sig. se respondi-
o en 8 de Febrero

Resp. alas de 4 y 8, y dice reci-
bio con la 1.ª la letra de 30499 r.
y 18 mñs, imp. de nu. q. de gastos
q. remitiò de A.º de 1776 con lo q.
queda pagado =
Y que queda enter.º de la elecci-
on de Diputado en el Sr. D. Jorge
Leyreus =

N.º 4.º

Madrid 31 de Enero

Respondida esta y la clar.^{ta} n.º 3. en 8 de Febrero, recomen- dando le todos los asuntos q. expresada =

Responde alac^{ta} N.º dando gracias por la enhorabuena de su salud. dice vio al Sr. Protector para q. recomiese al Abog.º el despacho de los autos el tributo.

Que el expediente sobre la manutencion de los 150 coleg.^{es} man- do el Conu.º para se al Sr. fiscal.

Que el pleyto con los Gremios esta citada su vista p. el dia 8 de febrero.

Que vio al Sr. mo. Sr. J. J. de Indias, y le recordó el expediente sobre los autos de las Rentas del Colegio; y q. le dijo q. no lo tenia olvidado. y q. infiere le tiene miedo por lo mucho q. le ha de ocupar seg. su tamaño, variedad de informes, y especie con q. lo deso enmarañado su antecesor.

y finalm.º q. el exped.º General de tributos q. pende en el Conu.º de Castilla, esta muy cerca no a revolverse, y q. le aseguran sera agusto de todo el Reyno

N.º 5.º

Madrid 14 de Febrero

Respondida en 22. diciendolo no se Apele de la sentencia =

y se le propone un medio p. evitar el pago de los diezmos de las regalías, pidiendole ciertas noticias p. ello = tamb.º se le contexta al todo de su carta =

Resp. de la de 8: remite cop. de la sentencia dada en los autos con los Gremios, en la q. se manda pague el coleg.º el tercio de los diezmos de Alcala y ciento de las Regalías q. remite a la corte p. Navidad; y manifiesta no se adelantará nada aun q. se Apele = Que el expediente

General sobre moderación
 de los tributos per-
 petuos, y q^{ue} estos sean todos
 redimible, solo resta q^{ue} el
 Consl. de Castilla señale dia
 para su vista, acuo fin in-
 fluixa q^{to} sea posible. y
 añade que a instancia del
 Marques de Villa Garcia
 se han mandado vni^{er} todos
 los exped^{tes} sobre este asun-
 to p^a dar provid^a general,
 y q^{ue} adho Cav^o se le debe
 el adelantado estado de
 este negocio -

Quero ay novedad en
 el recurso hecho al Rey sobre
 los atrasos de la R^{ta} de este
 coleg^o: que lo dejó muy enre-
 dado el ex^{mo} Sr. Arriaga;
 y q^{ue} llegó a pensár en esta-
 blecér un nuevo sistema p^a
 su Dirección y Gobierno. que
 irá al Pardo, y recordará
 la instancia al y^{mo} Sr. Qui-
 rrión -

que se abonará en
 quenta los días de portes
 de cartas q^{ue} se le olvidaron
 el año anterior.

y ultimam^{te}. dá gra-
 cias por las expresion^{es}. con
 motivo del restablecim^{to}. de
 su salud =

Num. 6.

Madrid 7 de Mayo

Responde al ave 22 diciendo
no apelará el pleyto con los
Gremios -

Respondida en 15 según
consta de la copia q. queda
ala letra =

Habla largam. ^{te} sobre el
medio q. se le propuso para evi-
tar el pago de los diez de Alcaba
las de las Regalías que van a
la corte; y concluye manifestan-
do el inconven. ^{te} q. tiene -

Informa vió al Sr. Mi-
nistro de Indias, y q. le ofe-
ció el despacho del expedien-
te sobre el atraso de las R. ^{tas}
del Colegio -

y ultimam. ^{te} dice, q. se
vió en el Consejo de Castilla
el expediente General sobre la
redención de tributos perpetuos,
y que se espera se vote favo-
rablemente p. todo el Reyno -

Madrid 15 de Abril

Contextada en 23. días -

Reytera que muchos días
hace está en poder del
M. S. M. de Indias,
para su resolución, el expedien-
te sobre los arajos de las her-
tas de este R. Colegio, y
que no es extraña la di-
lacion por que todo lo ve. y de-
pacha por vi. S. Y. maison
quando el expediente es mu-
y enredoso por los muchos puntos

8
4
que comprende, y que todo
quiere deciminarlos; y dice
no omitta ocasion Recordar-
lo a S. J.

Avia subvite son
votarse el expediente p^{ra} el
de Tributos en el con^{sejo}
Camilla; y que el Abogado del
Colegio, que hace la defensa
del Pleito con la Ingg. ^{Or} le
ha dicho, tiene reconocidos los
Documentos, e Instrucciones
que se le di^{er}ieron, para res-
ponder al Alegato del Fis-
cal de la Suprema, y que
se dedicaria a su Despacho,
luego que se desembarazare
de unos asuntos urgentes.

Conclue con que el S. J.
cal de cony. ^{Or} a India
no ha acordado todavia
su respuesta en el Expedien-
te sobre el numero de los
Ciento y cinquenta Colegi-
ales.

Madrid 22 de Abril...

Reytora que el Abogado, aun no ha principiado el Negocio, y puesta al del Fiscal de la Ingg. en el Pleito de Tributos; y que se dio recado a parte del Sr. Protector para moverlo a la brevedad.

Fue subite imbotare en el Consejo de camara el Expediente general de Tributos =

Fue el de los No. Colegiados, lo despachò el Sr. Fiscal, y mandò el Conw. de Indias para que se informe a su Contaduria general =

Y que el respectivo a los atras. de las Rentas del Colegio, lo tiene en bolsa para su Despacho el Sr. S. Ministro de Indias, a quien respectiva recuerdos en su logio =

Madrid 29 de Abril

Respondida en 7 de Mayo encargandole todos los asuntos pendientes.

Y avisandole que en dho dia se remite al Conw. la certificacion de las cuentas del Colegio del año de 1774 para que solicite su aprobacion.

"9" Responde a la de 23 y dice recordo al yltimo Sr. Ministro de Indias el exped. de los atrasos de las Rentas del Colegio - y q. lo repetira siempre q. S. V. venga a Madrid =

que el Sr. Govern. del Coni. de Castilla ha recaido con las tercianas, por cuyo motivo no puede votar el exped. genal de tributos ya visto =

que la contad. del conw. de Ind. esta elaborando el informe pedido sobre el num. de los Colegios existentes en el Seminario =

y q. ha visto al Abog. sobre el desp. de los atrasos del tributo con la Ingg. y el Sr. Protect. tamb. le ha hablado, y q. tardara en hacerlo =

9

Num. 10. //

Madrid 13 Mayo

Responde ala de 7, se espera que con brevedad anita al conss. de castilla el Sr. Governador, y q. celebrara se verifique en breve la Resolucion del esped. general de tributos.

Que aun no ha venuelto el Sr. Ministro de Indias el esped. sobre los atrasos de la R. de el Colegio.

que el del num. de coleg. lo despachò con un informe la contad. Gral. del conss. de Indias, y q. remanò para al Sr. fiscal.

y q. estubo en la secretar. del Peru, donde manifestò el motivo de la retardacion padecida en la remision de la cuenta del a. de 1774 //

9

Madrid 23 Mayo

11 //

Dice hablo en tranjser al Sr. Ministro de Indias, sobre el recurso de atrasos que padece en sus R. el Colegio; y q. le dijo S. Y. no le tenia olvidado, y por lo mismo no se permitaba de los repetidos recuertos que se le hacian: que el atraso procedia de tiempo de su antecesor, y que en el suyo tampoco lo tendria.

Respondida esta, y la de 13 de el presente, en 31 Mayo, como consta de mi copia, que esta con dicho numero //

Asi mismo repite continua el Sr. Govern. del conss. de castilla sin anita, por lo q. el esped. de tributos perpetuos, y los demas de esta clase no pueden votarse.

que el Sr. Xerintencia de los Colegios se halla en poder de al Sr. fiscal. y ultimam. q. el Sr. aprobadon de las R. de el a. de 1774. le mandò vnir el seguido sobre la novedad de dar en cada la certificacion de salida de Nav. p. verificar q. la detencion no ha pendido del Colegio.

Respondida ala de 14 de Mayo de 1774. fiscal las preguntas de la de 1774. que no tardara en responderle sobre el num. de el Colegio. y que con el testimonio no conuenia. Intente al Sr. Xerintencia de Indias lo que el Sr. Xerintencia de Indias de el Colegio. que ya tubo al Rey la comision. del asunto de conformidad con el conss. y p. indulta sin votarse en el conss. de castilla el esped. de tributos.

Madrid 6 Junio.

Vino sinha

R. M. encargandole solente especial
recomendacion para el Y. M. Govern.
Cony de Castilla, a fin de que mande vo-
tar el exp. grae. de Tubacos.

Responde ala de 31 de Mayo. re-
pondera los Reuerdos al Y. M. J. In-
diano de Yndias sobre el exped. de
Trayos, aunque no depara de dejar con
cuidado en la Secretaria, para no ocure
alguna novedad:

Que el Y. M. J. Gov. del Cony. de Cast.
ha principiado a ayria:

Que sobre la cuenta de el de 11 de Mayo
tardara mucho en informar la Com.
de Cony. de Yndias; pero que aya de
se dilatar a ha que se queere el Y. M. J.
Proteccion de su Pais, a donde ha
ido con licencia de Rey por Amey.

Que el exped. de la exort. de los Ho.
Colegiales, lo despachio el J. Zycal
y que espera tambien lo haga el
Cony. sin mucha demora:

Que llamam. aya que la Com. de
que se suscito en esta Ciudad. en el 1.º de
Cony. del Colegio, y el Rey. lo
haviyo el Cony. de Yndias y conulta
a S. M. / alorabam. al colegio, segun
se le injinua, aunque con reserva.

Madrid 20 de Junio

Respondida en 28 de dho.

Y se le pregunta informe
todo lo que haya aydo en la
Corte, sobre el nuevo Proyec-
to de Comercio libre para
toda la America.

Responde ala de 14 despachio el J.
fiscal las quantas de la de 1774.

Que no tardara en despacharse el ex-
pediente sobre el num. de los 150 Coleg.
y dice con extension no conviene
instarle al Sr. Ministro de Yndias so-
bre el desp. de los exped. de atarion de las
Rentas del Colegio.

Que ya subio al Rey la consulta
en el asunto de competencia con el Ten.
y q. subiste sin votarse en el cony.
de Castilla el exped. de tributos.

14

Madrid 12 de Julio
1777

En 12 de Julio

Repitiendole el encargo de que
avise qualquiera novedad q.
haya en asunto del libre comen-
cio =

Avisa, se mantiene aun sin re-
solver en la via de Jevada la consulta
del cony. sobre la competen^a entre el J.
Conyero^{or} y el M.^e 4.^o

Que esta mandada acordar otro
sobre la exij^a de Mo. coleg. y que asi se
reduzca a esto el dictamen del cony. lo que
por V. Mag.^d no se resolvera. ha que se
determine el recurso hecho por el coleg.
sobre el arajo que padecen sus ventas

Que la especie del libre comercio, la
percivio en confianza mucho mejor ha,
y que ahora la oye mas acalorada y
proxima a establecer; cuya novedad ha
motivado talvez la desconfian del de-
pacho de otro recurso.

Y que sobre el de redencion y Redu^o.
de Luburg, no hay novedad, no obstante
las dilu^s que se hacen en su favor =

15

Madrid 22 de Julio

Avisa esta extractada la consulta
del cony. de Indias sobre competen-
cia entre el J. Juec Conyero^{or} y el te-
niente Primero; y avisa la repre-
sentacion q. debe hacerse a V. M.
en este punto de la novedad que
han ocurrido despues.

Que instara sobre el despacho
de la otra consulta del Mo. coleg.
existente en el Col. p. q. re-
ceta se reserve la decion, como
la del recurso sobre los arajos
de las P.^{tas} p. el lance q. se veri-
fique el asunto del libre comercio

Y q. no acaba de decidirse el expediente de tributos, visto en el conu. de Castilla, sin embargo de las dilig. q. hace el conu. de villa Garcia -

Num. 16^o

Madrid 5. de Agosto - Participa como al Abog. ^{do}
Respondida la anterior y } q. defendia al Colegio en el
esta en 13. - } pleyto de tributos con la Ingg.
le ha nom. ^{do} S. M. Fiscal
delo civil de la R. Audiencia
de Santo Domingo; y preg-
ta
si tenia en su poder otros pa-
peles mas de los q. en su tiem-
po le ha entregado.

17^o

Sevilla 16. de Agosto - Avisandole q. en esta fecha
se remite en dherechura al ^{ltimo}
S. Ministro de Indias la
Carta en los terminos q. pre-
vino en la suya de 22 del pas-
ado q. se tenga presente al
tiempo de tomar resolucion
S. M. a la ultima Consulta
hecha por el Conu. de Ind-
as
sobre la competencia q. se
suscito el año de 1775 entre
el Sr. Juan Conu. y teniente
Primero, p. q. quexer esse plant.
arboles en el sitio reservado
p. concluir la fabrica del col. ^o

7
Ser.^a 23 de Agosto

N^o 18

Avisándole la Representación remitida a S. M. con fecha de 16 del corr.^{te} sobre q.^e se mande suspender el uso de Real y medio de plata, con q.^e está gravado el Col.^o en tonelada para la limpieza del caño de Trocadero. A fin de q.^e practique las dilig.^{tes} como parará pronto y favorable despacho, y le encargala compra de 12 papeles de color p.^a la mezcla de unos Yarnos.

Maou 19 de Agosto

R. en 27.

19

Contesta ala de 13. y dice entrego a d. Lorenzo de Alba la carta que se dirigió.

Dice era señalado el día de hoy, proximo, para votarse en el cony.^o de Castilla de exp.^{te} p.^a de tubutos.

Que por esta conf.^o de d. de la Secu.^a de exp.^{te} de Indias, por au.^a mano no cuentan aminor del colegio, na da la de la consulta sobre el de los Ho. Colegiales.

Que espera la Representación que tiene pedida; para que se tenga pres.^{te} al tpo. de resolver la otra cony.^{ta} relativa ala compet.^{ca} entre el cony.^o y th.^o v. y q.^e murio el t. Lanzasuri.

Contador p̄ial del cony. e Ind.
y que recopere los papeles que esta
en poder de D. Lorenzo de Alba
y auyaras-

20

Madrid 2 de sept. de 1763

Avia haver llegado la Representacion hecha por esta Real casa al Sr. D. Joseph de Galvez, sobre el exant. del Real de la Abadiaz: con la certificacion que le acompaño con un docum. dice, y era unido a la Consulta del cony. para que despues de concluso el contrato, pueda S. M. acordar la Real Resolucion. Que tambien llego y gta. expedido del oficio que despacha los asuntos del Colegio, la Representacion hecha a S. M. sobre la suplen. del pago de Real y M. a Maca en toneladas para la Limpia del canal de Trocad. Que uno y otro, y el expediente sobre la exy. conca de la No. Colegiada no tienen novedad; que instrara al despacho de todo expedient. en el de la contribuy. para el canal de Trocad. Que el Savado 30 del pag. se publique la Prov. del Empleo de Contador del Cony. de Indias en Espan. Xavier Atchado Int. de Cuenca. Que en la p̄ij. sent. recopere los papeles que exy. con once S. Alba.

23

Y que al siguiente dia del delafha. para a Comynar lo Papeley e color que se encargaron, y lo remida en primera ocajon =

21

Mados de Sept

Respon. on 20 =

1a Contestando y encargando los particulary pendorrey en la seque de Indias =

2a aujando el Reino de la 12. Papeley e color que en ella remu'e y se hanian encargado para los dany que se estan haciendo para la sglia de este R. Colegio =

Remite la dgenaca Papeley e color que anteriormente se hanian encargado =

Que haga poner al ofisial en cuiu poder obran los expedientes de este R. Colegio, y haga el mayor esfuer sobre su despacho =

22

Mados 12 de set

Responida en 20 =

Avisa no se pudo votar dho dia el pleyto, o expediente General de Tributoy por haver parado al sitio de s. ny tofon no el ymo s. Govern. el Consp. de Castilla, al parto de la Princesa ma s. ra

que el ofiz. de la Secretari. de Indias le dijo, que s. y. tenia puesto al despacho la consulta sobre competenzia, y la del num. de coleg. como tamb. la instancia de la supervision del dho p. la limpia del caño del trocadero, y q. de esto habria revolus. el sabado sig =

9
Madrid 23 de Set ^{re} Num. 23

Respondida en 1.º de Oct - ^{re}

Responde a lo avisando se
ha resuelto la consulta sobre
la Competencia que hubo entre
el Sr. Jefe Conserv. y el Teniente
Primero, y q. vendrá oír dando
por concluido este asunto.

Que igualm. se ha resuelto
la otra consulta sobre la
intelig. del numero de Colegiales,
mandando que no solo se mantengan
los 150, sino es todos los q.
alcancen las Rentas -

Que aun no ay determinacion
sobre el recurso para que
se suspenda la contrib. con que
está gravado el Coleg. p. la limpieza
del Caño del Trocadero -

y q. el Sr. D. Protet.
há regresado a la Corte, y que
le ha condecorado con la Cruz de
Caballero penonado de la Real
Distinguida ór. Española de Carlos

III

Madrid 30 de Set ^{re} 24

Respondida en 8 de Oct - ^{re}

Avisa se publicò en el cons. de
Indias la resolución de la
consulta de los 150 Coleg. cuya
órden le ofrecieron despachar.

Que por la Secretaria de la
Via Reservada se comunicò
a la Diputar. la otra resolución
sobre la Competencia -

Que no ay provis. en el
curso de la contrib. p. el trocadero

Manifiesta los Papeles que
 recogio el Sr. Lorenzo Hernandez
 de Alba, pertenec^{tes} al pleyto del
 tributo: Y lo q^e en este asunto in-
 formo al Sr. Protector
 sobre el motivo de tenerlo suspen-
 so, hasta tanto q^e el Consl. de
 Castilla remuebe el expes. gene-
 ral de tributos, y q^e quedo S. Y.
 satisfa.

Y dire que el Sr. Protector
 nombro por Abog. de los negocios
 del Coleg. a D. Antonio de las
 Peñas -

Num. 25

Madrid 21 de Oct

Contestada en 29 -

Avisa el motivo por que no se
 havia comunicado la R. de Sr.
 sobre la Competencia de Sr. Duen
 Comens. y el ten^{te} de Sr. Duen
 te; y q^e inmediateam^{te} se expe-
 dia -

que permanece sin reso-
 lucion el recurso para que se
 libere al Coleg. de la contribu-
 cion del Caño del Trocadero -

que por indisposicion del
 Sr. Secretario del Consl. de Sr.
 no se ha despachado la apro-
 vacion de la q^{ta} del a. de 1774.
 ni la oim relativa al num.
 de Coleg. que puedan mantener
 las Rentas del Coleg.

que la q^{ta} del a. de 1775 -

se halla remitida a la Com.
dunia p. su informe -

que ay sentar se que el
expediente gual de tributos se
votara sin tardancia -

que a les ^{mo} 8. de J. N. de
Galvez le habado el Rey ho-
nores el Com. de estado: y al
^{mo} 8. de mar. de Gonzalez de
Cartejon la Gran Cruz de la Con-
cepcion -

26

Artículo 4. de Nov. 1713

Responde a la de 29 de ~~Nov~~ ^{Oct} -
ultimo, q. celebra llegare la obra
final de la Competencia -

Dice recordo al ^{mo} 8.
de Indias el recuento
de la Contribucion p. la Limpia
del Caño del Trocadero; y al paso
que confia en alguna suspensio
previene se estrecha en cada
por aumentar el gravamen
por lo al canyar el producto actual
y ultimam. se asegura q. esta pre-
tension se mira a la anterior
de los años de las R. de
Coleg. -

que sobre el num. 20 de
legales se va a extender la de
terminada, y reducir a R. de
la. y q. por los ^{mo} 8. de Indias
Com. de Castilla se halla cup

En un negocia por especial R.
 oñ, que aunduraria hasta
 mediado del mes. mes, vifere
 ya no se votaria el aumento de
 tributos, h^{ta} entrado el d. p^{ro}ss.
 mo

Num. 27

Sen. 29 de Nov

Avisandole se ha hecho re-
 curso a S. M. duplicando se
 le concede al Coleg. Privileg.
 exclusivo para imprimir, y
 imprimir los libros que
 son autor. su Maestros, de-
 tinados a las facultades. que
 enseñan a los Coleg; y que
 prohiba lo pueda hacer otra
 persona, ni cuerpo; y se en-
 carga solicite el pronto y fa-
 vorable despacho

28

Madrid 28 de Nov

Repite continúa sin determi-
 narse el recurso sobre la limpia
 del Caño de los cadexo; y tamb.
 la novedad de que se aumen-
 ta esta Contribu; por lo q. se ha
 puesto de muy contrario aspecto
 la solicitud del Coleg. en este parti-
 cular, en el qual, ni en el otro se-
 tor azaron de las Rentas no ha-
 bria por ahora revolución.
 que aumento ha señalado el
 Cont. de Castilla dia p. votar el
 expediente Gral de Tributos.

Y queda Real cedula sobre el numero de Coleg. que se han de mantener no ha de ser de la firma de S. M.

Num. 29

Madrid 2 de Diciembre

Respondida en 10.

Incluyenote nota de los Regalos q. lleva el Harriero Sevastian Garcia, para que au llegada los reparta como en ella se previene.

Dice que alo avisado en su ultima nada tiene q. añadir, mas q. el Ytmo. de Proteccion le ofrecio intererarse con el Yt. Govern. de Castilla p. que señale con la mayor brevedad dia p. votar el expediente de tributoj.

Y remite nota de los r. Miñitros de Indias, y otras personas a quien se les han de servir las Paquas.

Madrid 9 de Diciembre

30

Resp. de ala de 29 de Nov. solicitara el buen despacho del Privilegio sobre Impresion, pero quem conceptua tan facil su logro como se le propone, y da Varian Taron.

Madrid 16 de Diciembre

31

Responde ala de 10 recibio la nota de Regalias, y q. las ditribuirá luego q. lleguen como se ordena.

Contestada en ay la de 19, en 24 =

Acompaña la R. cedula q. tenia ofrecida en q. S. M. deude el numero de Coleg. q. se han de mantener exõtentes en el Seminario y q. permitan las Rentas.

Que la preterision sobre
Impresiones está puesta al
Despacho -
Y ojee remitiu su g^{ta}
el Conr. siguiente ~ ~ ~

Num. 32

Madrid 19 de Diciembre ~ ~ ~

Participa llegó el Herrero
Sebastian Garcia, y entregó
bien acondicionadas las Rega-
lias, y conforme a la Nota q. se
ellas se le remitió.

Y Embiase cuenta de
Gastos cauyados entodo el
presente a. de 1777 en la Cor-
te.

9)

33

Madrid 23 de Diciembre ~ ~ ~

Responida en 31 aprovandole
su cuenta, y remitiendole leida
el 4083 p. de su importe.

Y encargandole
solicite todos los medios conve-
nientes p. q. se publique por
la Gaceta, y espida al Conr.
de Castilla las oñras conven-
tes
sobre el cumplim. del Privileg.
exclusivo que S. M. ha con-
cedido al Coleg. p. q. nadie pue-
da imprimir, ni reimprimir
sus libros &c.

Corresponde ala Carta de
Pauanas.

Y avisa, que el dia 22
señaló el Conr. de Castilla
el 7 de Enero proximo para
votar el expediente general
sobre tributos perpetuos.

+

12

S. D. Gabriel Ruano Calvo. (Num. 1.º)

Muy Sr. mo: El Sr. D. Jorge Leyenda
haviendo electo Diputado de esta Universidad
de Alarcante y Real Colegio Seminario
de S.º Telmo, en la Junta General que
se celebrò en 5 del presente; y lo participa-
mos a V.ª para su inteligencia.

No repetimos a la disposici-
on de V.ª con la mayor voluntad de
servirle, pidiendo a V.ª lo que su vida
los mu.ª a.ª q.ª mereamos. Sevilla 8 de
Enero de 1777 = Pl.ª a V.ª su
atento ser.ª = D. Juan Manuel de
Vivero = D.º Martín Antonio de Larabal =

1777

Don Gabriel Arana Calvo.

Muy Sr. D. Nro. Sr. D. Don Juan de los Rios
habeis electo Diputado de esta Real Audiencia
de Alacranes y Real Colegio de San Carlos
de Salamanca, en la Junta General para
celebrar en el presente y la proxima
en el presente y la proxima

no se repetiran en las Diputaciones
de esta Real Audiencia de Alacranes
de Salamanca y Real Colegio de San Carlos
de Salamanca. Dada en Salamanca a
veinte y siete dias del mes de Mayo
de mil setecientos y setenta y siete
años. Yo Don Juan de los Rios
Diputado de esta Real Audiencia de Alacranes

Nº 2º

Mi S. mis

des con mi mayor estimacion: Firm

que mejorado de la indisposicion que he padecido, desde el
10^{to} dia de Pasqua, no me hallo todavia restablecido, y ade-

mas tengo el cuidado de otros dos enfermos; por cuya

razon no he esenico a V. H. en estos dias, ni puedo de-

lar esta alguna nueva, sobre los asuntos pendientes.

Añuntar con las dos Guías de Toros, con el

estado militar, que de V. H. passo a su ma-

nos: Reiterando mi rendida obediencia a su Diposic^{on}.

con el m. dero de que la exerazien en su Obseq^o, y el de

que Nro. S. que di^{ta} m. a. Madrid 3. de

Enero de 1777.

En. a. d. s. su m. at. sig.
su.

Jabriel Ruano Calro

(Signature)

es
mo
May. y Diput. de R. Colex. Semin. de S. Felmo.

+

Muy S. mo: Respondimos ala estimada de Vm
 el 3 del corriente, sintiendo la incomodidad q.
 padecia en su salud; y celebraximos se haya re-
 tablecido, juntam^{te} con los otros dos enfermos de
 su familia, para que logre Vm toda la satis-
 facion que le merecamos.

Recibimos las Guias de Fo-
 raiteros: y esperamos que luego q. se lo permii-
 ta su salud, continuara Vm con el mayor celo
 promoviendo el despacho y buen exuto de los
 asuntos pendientes, y avisandonos lo q. adelan-
 te en ellos para nro gobierno.

Quedamos para servir a
 Vm con todo afecto, y pidiendo a Vm q.
 que su vida mu. a. Sevilla 18 de Enero
 de 1777 = Plm. a Vm su at. servid =
 P. Juan Manuel de Vivero = D. Jorge Leyten =

25

Mi S. mios de mi mayor estimacion: He recibido las dos apreciables Cartas de V. S. de L. y S. del corr. y no contesto en el antej. Correo a la primera por haver bu- elto anni Indisposicion, ocasionada del cuido Temporal de exiebes y Stielou, que aqui hemos experimentado, y ha producido infinitas Enfermedades con sucesos funestos: Pero Lo gra- cias a Dios me hallo ya enteramente bueno, aunque no totalmente restablecido.

Por esta causa no he hecho cobrar hasta oy la Letra de Tres mil Quatrocientos noventa y nueve R. y diez y ocho mrs. a la artista, y sobre D. Manuel de la Vina, que V. S. se dexaron incluir en la citada Carta de L.; relativos al Imposte liquido de mi Cuenta de hasta fin del año prox. pag. en que padeci el error inculpable de siete R. y veinte y cinco mrs, que V. S. se han verrido deducir; pero ha- viendo tenido tambien el Devedido de haverme avonado en ella, los portes de Pliegos y Cartas, (como es regular) lo hare en la siguiente, si V. S. lo considerasen asi.

Reconocido al favor de V. S. en la noticia que en finera se hizo comunicarme de la eleccion de la Junta Gen. del dia 5. del presente, en el Sr. D. Joseph Leixens, para Di- putado de esta Universidad de Estaxantex, y R. Colegio de- minario de S. Felmo; Doy a V. S. las mas rendidas de- vidar gracias, quedando enterado de ello con este arturo, pa- ra los fines convenientes.

Ya en el siguiente Correo podre ablar a V. S. de los asuntos pendientes, pues me prometo hallarme desde mañana en estado de Traxafar.

Repito a V. S. mi rendida obedien- cia, para quanto sea con mayor obsequio

13

y pido a Vuestro Señor Grande a
m. a. Madrid 14 de Enero de 1777.

Al. a Vrs. su m. a. d.
ser^{er}

Jabriel Ruano Cabro

Res. mo
V. may. y Diput. de R. Colex. vermin. de C. Ferno.

N^o 4^o

Mi S. mios de mi m. estimaz. : Quedo con el
 mayor reconocimiento a las honrosas expresiones con que la fi-
 nexo de V. M. se sirve favorecerme, en su apreciable Carta ex 18.
 de el presente, por el quebranto padecido en mi salud, y por ellas
 les doy las mas devidas rendidas gracias, deseando que en el
 total restablecimiento que ya gozo, se sirvan V. M. exercitar mi
 obediencia, en quanto sea de su mayor obsequio.

Viendo que el Abogado D. Lorenzo de Alba; no solo no
 trabajava el Exerito, respondiendo a el del Fiscal de la Supre-
 ma; sino es que adbercia, que ni aun havia devatado la Cu-
 rida al Pleyto, no obstante mis Instancias; recurri al
 J. M. S. Protector, para que le recomendasse la brevedad, y asi
 lo ha echo.

El Expediente sobre la manutencion perenne de los
 Ho. Seminarios en esse R. Colegio; mandò el Consejo,
 que con el Informe de V. M. passare al S. Fiscal, para q.
 exponga su Dictamen: pero no he visto a el Agente Fis-
 cal, aunque lo he solicitado por hallarse Enfermo.

El Pleyto con los cinco Premios mayores de esta Corte;
 le señalò el J. M. S. Subdelegado, para el dia 29. de el que
 acaba: pero habiendo advertido despues que hera fiesta de
 Convexo, se suspendio, y no le ha buuelto a señalar.

Vi ayer al J. M. S. Ministro de Indias, y le recor-
 de el Expediente sobre los arautos de esse R. Colegio; y
 S. Z. me dijo no le tenia olvidado: pero infiero que le tiene

(Circular)
 (Handwritten mark)

114

miedo por el mucho tiempo que le ha de ocupar, según
mano, variedad de Informes, y especies con que le dejó
añado de antecesor, como me informó V. E. en el

El asunto de Tributos pendiente en el Consejo es
le veo muy cerca de resolverse, según me ha dicho el Sr.
tengo intervencido; como el que la Providencia que ve
General, y gustosa a todo el Reyno: pues a la verdad
cosa odiosísima semejante gabaxos.

Rei. a V. M. mi rendida obed. para q. vea
su mayor obsequio, y pido a V. M. que a V. M. mi
Madrid 31. de Enero de 1777.

Juan de B. sum. att.
Sr.
Gabriel Ruano Calvo

Exenta esta he tenido Abis
de esta venatado el dia 8 del
siguiente, p. la Vista de el
Pleito con lo unico Quemio

Nos
Sr. May. y Diput. del R. Colegio Semini. de V. Felmo.

gasto, ni dilig. oportuna, q. contribuya a q. se vea
con la posible brevedad el conatido expediente
General, por las solidas razones q. nos asisten
de recabarlo, y pedirlo con todo encarecimiento.
Vemos recordo Vm al Vmo. Sr. Ma-
nuel de India, nuestro reuero sobre los ataxos
de las Rentas de este Real Colegio, y q. le respondió
no lo tenia olvidado: Y aun q. Vm presume bien
q. lo olvidado q. se ha hecho este expediente le
haya temer su resolución, por el mucho tiempo q.
necesita ^{S. Y} antes para la instrucción de todo; acá
tambien pensamos, que la claridad y Justicia
con q. lo hemos intentado fundado, es tal, por mal
que se haya ofuscado en tiempo del Sr. Baylio, que
o se ha de mandar entregar al Colegio y Universidad
de Navarra sus dños, o no se ha de tomar deter-
minacion alguna. Por lo q. estando tan satisfechos
de la Justicia de la pretension, como de la con que
se maneja el Vmo. Sr. Ministro, deseamos viva-
mente el despacho de un negocio tan interesante,
y q. a este fin hable Vm al Vmo. Sr. Protector p.
q. repita sus oficios, y se valga de algunas personas
q. tengan valimiento con el Sr. Ministro, avisando-
nos quanto adelante en el particular.

Por lo q. mira al pleyto con los Gremios
de la Corte, quedamos libertados del ultimo señala-
miento q. hizo el Sr. Subdelegado de Rentas para q.
se viere q. mucho celebraremos q. así se verifique,
p. q. se concluya este negocio en que nos envió d.
Manuel de Larrarte, y esperamos las resultas con
motivos de servir a Vm, cuya vida pedimos a Nro.
que los mud. d. q. deseamos. Sevilla 8 de Febrero de 1777.
Palm. a Vm sus at. tos. = d. Juan Manuel de Uvero = d.
Martín Antonio de Olarabal = d. Jorge Leyre =

Mi^{tes} S. mios de mi m. estimay. : Respondiendo á la apreciable Carta de V. M. de 8. del presente, devo decir: Que tubo efecto la vista del Pleito con los cinco Gremios extranjeros de esta Corte, y adjunta es la sentencia dada en él por el Ill.º Subdelegado de Benzar. Bien puede apelarse de ella al Consejo de Castilla; pero voy en sentir que nada adelantaremos, mas que el gastar con la misma Inutilidad, que lo expendido en la primera Instancia. Sin embargo V. M. se serviran disponer lo q. tengan por mas acertado.

Solo resta para la Resolucion del Supremo Consejo de Castilla, en quanto á una Regla Genl. sobre reduccion de el Redito de Rentas perpetuas, y de Capital á redimibles; el que este Real Tribunal venale dia para ello: pues el exarq. de Villa-Garcia, que tiene esta Preeminencia, y la ha puesto en este adelantado estado, con dictamen favorable á los Señores Fiscales; ha visto causa de que estos Cavalleros extrinsecos pidiesen, y así se ha mandado, el que todos los Expedientes de la misma naturaleza, se vniessen á él de el exarq.; á fin de que como llevo intimado sea Genl. la Resolucion.

En este concepto, procuro influir á la brevedad del venamiento de dia para la vista, y me decendré en la voluntad de el Alegado que D. Lorenzo de Alva está encargado trabajar, respondiendole á él de el V. ficial de la Suprema; no obstante que ayer me dijo haverle ya principiado.

NO hay novedad sobre la Representay. de V. M. acerca de los Arzobispos de este R.º Colegio; y lo enmarañado de este Negocio, no procede de parte de V. M., porque su Ill.º expresamente me dijo, nacia de los repetidos Informes

0420

pedidos por su Antecesor; y no ve si tambien le Ohi, o
el Cavallero Oficial de su Sr. que maneja este negocio; que
opuscacion es el, consistia en haver pensado el Sr. Arzobispo
otras ideas relativas a nuevo sistema de la Direccion
Gobierno de el Colegio; y pienso luego que el Temporal
nifiente mas benigno, parraxi al Pando con otro motivo
hacien un nuevo recuerdo a su Sr. que me favorece; y
no producir el efecto deseado, ocurriré al Sr. Proctor
na que le repita el oficio que le tiene pasado.

Me haronare en la cuenta de el próx. año, los por
Pliegos y Cartas, relativos al pasado, como se sirven
nisme S. H.; aq. rindo mi debido reconocim. y gracias
por las expresiones que se sirven hacerme, con motivo
quebranto padecido en mi salud, ya recuperada.

Reit. a S. H. mi rendida obed. a su disposicion
de m. dero si que la exeriten en su obsequio, y pido a m.
que a S. H. mu. a. Madrid 14. de Febró de 1788

Ben. a S. H. en m. d. de
sig. ser.
Gabriel Ruano Cabro

2

Res no S. may. y Diput. del R. Colex. Seminario de S. Elmo.

18
D. D. Gabriel Ruano Calvo.

En su P. mo: Con la estimada de V. m. de 14 de
corriente hemos recibido la cop. de la sentencia
dada en los autos seguidos por este R. Colegio
con los Diputados de los cinco Gremios mayores
de esta Corte, en la q. se manda pagar el tuncio
de los derechos de alcavalas y cuéntos, de las
aceytunas y demas especies remitidas de rega-
to en las Puercas de Navarra, de el año de
1771: y resp. de que dha p.veido es conforme
ala executoria que en él se cita el Real
C. de Hacienda de 11 de Abril de 1774, y de
Real C. de 2 de Dic. de 1775, que obró en con-
tra de los Gremios en igual pleyto con el tribunal del
Consejo, por lo q. no es de esperar se adelan-
te nada aun q. se interpele, sin embargo de ser
tan atendible la opinión de un siglo en que
ha estado esta R. Casa de no pagar tales d.ros,
y de una obra que de nada los paga en
esta ciudad por especial Privilegio de S. M., deise
 luego no conformamos con dha sentencia p.
no causan sin futo márgastos en este nego.

Pero havien do se nos informado q. las
aceytunas, y demas frutos q. entran en Madrid,
con despacho y testimonio q. califican in para
sus vecindario, no pagan los tales derechos, he-
(mon

Amerecer a Vm no diga si esto es an, pues
aca no sea muy facil sacar un Despacho p.
cada uno de los sujetos a quien se regala el coleg,
omitiendo sea remera de este, y expresando solo
sea p. el garto de las tales personas, por tal de q. los
Gremios no percivieren dñor q. justam. no les
corresponden, y se lograna este ahorro: sobre
cuid particular puede Vm tomar seguras noti-
cias, y avisarnos el modo y forma con q. pueda
usarse de dho arbitrio siendo posible conseguir
el intento.

Quedamos impuestos del adelantado
estado en q. se halla el expediente general sobre
moderacion de los tributos perpetuos, y de-
clararlos redimibles; y q. Vm no cesara de influir
afin de que se vea y determine, acuo proposito
le reiteramos la mas eficaz recomendacion.

Y qual^{la} hacemos a Vm por lo res-
pectivo al importante recurso que tenemos pend.
sobre los atrasos de las Rentas de este R. Coleg,
a efecto de que no omita dilig. q. conpina a res-
cordarlo al Illmo Sr. Ministro de Indias, cla-
mandole mas y mas por la revolucion, por q. leg.
la prontitud con q. todo lo despacha S. Y. aca sea
este exped. el mas antiguo q. tenga sin determinar
en su Secretaria. Y renovando a Vm mas veces
de servirle, pedimos a Vno S. que su vida m. al ser.
22 de Feb. de 1777 = Sr. Cm. a Vm sui at. serv. = D. N.
Manuel de Vivero = D. Martin Antonio de Olarabal =
D. Jorge Leyre =

Yo
 M. S. S. mios de mi mayor estimazi.
 Doy Respuesta a la apreciable Carta de V. S. de 22. del prox^{mo}
 Febrero, Diciendo: Que no apelare, como se vive ordenar.
 me, de la sentencia del Ilmo Subdelegado de Rentas, da-
 da en el Pleito con los Diputados de los unico Gremios
 mayores, sobre la exaccion de Derechos de las etarytu-
 nas y demas especies, de la regalia de Navidad.

Es constante, que las mismas especies introducidas
 para Vecinos de esta villa, no pagan los tales Derechos: pe-
 ro tambien lo es, que ha de ver de aquellas, que por Tes-
 timonios o Quias, consta haver sido compradas con su
 Breve, y ver para el consumo de su Casa; cuya exemp-
 tion gozavan antes, respecto de los mismos generos que
 se les regalava, y ya se los exigen; coloxeandolo con la
 razon de no ver ellos, y si el forastero que regala el que
 los saca hace: mas esto, solo lo hacen los Gremios, quan-
 do es cosa de consideracion, y no viendo una Dozena de
 Barriles, o otra cosa semejante.

Por este termino, podia libertarse esse R. Colegio,
 de la Gabela; puer remitiendo directam^{te} a cada uno de
 respectiva parte, no intentarian los Diputados la exac-
 cion: Pero esto tiene el inconveniente de que acaso se-
 ria desagradable a los Diputados; porque la Quia que ne-
 cessitava venir para cada uno de ellos, expresando ver
 el regalo, tendria que irbiaarla a la etovana con un
 criado mayor, y una Certificacion anexa a continua-
 cion, de ver para el; que es engorroso, y tal vez de-
 xian de admitirlo, por no andarse en estas odiosas

110

Diligencias: Conque no haviendo otro arbitrio, se
petare a pagar los invidados Derechos.

El Licenciado S. vi, en el vicio al T^{mo} S. en
tuo en Indias, y le recorde el recurso, relativo a los
vos de la renta de esse Colex^o, con la duplica de
me le despachare con brevedad, y assi me lo ofrecio
promessa o no cumplida, y finalmente quando me
ta lo tiene en su poder para ello.

Esta visto por el Consejo, el Exped^{te} en el tanq^o
lla-Garcia, sobre la reduccion de los tributos
tus a redimibles, y volo falta el voto, que se con
sea favorable, y General para el Reyno: Con cui
tuo ni hablo del negocio, con el fisco de la Dipu
al T^{mo} Protector, ni al abogado.

En Ci^o a N. S. mi rendida obediencia, con
mayores deseos de verbriles en q. sea de
obseq^o y pido a Nro S. que a N. S. mu. a. e.
T. en el año de 1777.

En C^o a N. S. su m^o
rendo. S. S.

Jabriel Ruano Calvo

(Signature)

Nos mo S. enay. y Dipu. del R. Colex. semir. de S. Felmo.

20

7

D. Gabriel Ruano Calvo.

Muy s. mo: Por la estimada de V. m. de 7 del
coniente, quedamos actuados de las solidas razones
con que nos manifiesta la precion de pagar la
tercia parte de los derechos correspondientes a las
Aceptaciones que este R. Colegio remite a rega-
do a esa corte, annualm, en la Paig. de Navidad,
respecto a los inconvenientes que impiden usar
del arbitrio, que expresamos a V. m. en 22 de Feb.
antecedente.

Mucho celebrariamos que el V. H. Sr.
D. Joseph de Galvez, nos despache el expediente so-
bre los arcaos de las Rentas de este R. Colegio,
con la brevedad que ofrecio a V. m. el dia 6, por
el derecho que tenemos de ver la suerte de asunto
tan justo, e importante, en la favorable coyuntu-
ra ^{haver} de un s. ministro ~~tan~~ el mas habil y justifica-
do; cuia circunstancia nos hacen esperar
una revolucion feliz, que quando menos, mejore
en parte considerable el estado actual de los in-
tereres de esta Real Casa; y asi estimariamos a
V. m. no deese de instar a S. Y. con oportunos
recuerdos.

Hace V. m. muy bien de observar
inaccion en el pleyto del Tributo con la suprema
y nqg, ^{on} hasta tanto que se publique la Determina-
cion del conr. de Castilla, o Ley, sobre el
expediente general de hacer redimibles los

perpetuos, y mod exar sui reditoz, mediante
queya se hanvto, como vñ nos lo avia; y
por cúa noticia le damos gracias; no dudam
do enu cuidado nos participara la provis.
siempre q. rediere, sin perden cont, para en
su intelig. tratar de lo que debamos practi
car a beneficio deste R. Seminario

Quedamos a la disposicion de
vñ con la mesma voluntad de servirle, y
rogando a vñ q. dilate su vida mu. a.

Sevilla 15 de Mayo de 1777 = P. M. a
vñ su atento sero = D. Juan Manuel
de Rivero = D. Maxim Antonio de la Rabal =
D. Jorge Leyre =

Mi


des
 S. mis vmi m. estim.: El Recurso de
 esse R. Colex. Seminario, vobxe el atxano de sus Ventas, tengo
 entendido, está muchos dias hace en poder del Ill. S. Excmo. de
 Indias para su resoluy., vni que xeste para esta mar, que el que
 se dedique S. S. a la Inspeccion del Exped. pero como sus ocu-
 paciones son tantas, y todo lo ve, y despacha V. S. por vi, no es es-
 traña la dilacion que se experimenta; mayorm. quando la obra,
 ademàs de ser larga, deve ser enredosa, por los muchos puntos
 que parece comprehendre, y he percivido no se resolvan los R.
 presentados por esse R. Colex., vni determinan al mismo
 tpo los demas; y vobxe que se verificque con la posible brevedad,
 no he omitido, ni omitire ocasion de recordarlo a V. S.

Aunque el Ill. S. Govern. del Cons., libre y combale-
 cido ya de sus Fexianar, assiste a el, no se ha votado el Ex-
 pediente, vnto vobxe Tributos; no obstante que hay parte lo-
 derosa que imta, y assiste en las muelas y gravas ocupar.
 de la Sala. Oy he visto al abogado D. Lorenzo de Alba, y
 me ha dicho que tiene reconocidos todos los Documentos,
 e Instruccioner que se dixieron, para responder al
 Alegato del Fiscal de la Suprema, pero que por sus ocupa-
 ciones no se haria dedicado a responderle, y que luego que
 se desembraxare algo de unos asuntos vigentes, lo tra-
 ria, como asi se lo haria ofrecido al Ill. S. Protector.

Todoavia no se ha acordado por el S. fiscal, el ex-
 pediente, vobxe la manutencion de S. Colexial, pue-
 como la enfermedad y combalecencia de su Agente fiscal
 ha sido tan larga, no deja de haberse experim. atxano en el des-

anexo

Recit. a M. mi rendida obediencia,
quanto sea de su m. Obseq. y pido a Nro S. gr^{ia}
vida mu. a. Madrid 15. de abril de 1777.


Cell. a Nro S. m. att.
ver.

Jabriel Ruano Calvo &


Ces mo
S. may. y Diput. del R. Colex. Semin. de S. Felmo.

Fr. Gabriel Pizano Cabro.

En satisfaccion de la apreciable
 de vna de 15 del corriente de vna
 que es expediente sobre los atavos de la Real
 Casa de S. Colegio se halla en poder del
 y para su ministerio para su excohesion, y resolu-
 cion, y que todo lo que se ha de hacer por si, y no
 ay mas arbitrio que renovar las duplicas
 posibles, afecto de que no grandes cuidados
 no le olviden un asunto tan interesante a esta
 R. Casa, como asi lo esperamos de vdo. Sr. Rey
 y que nos comunigue quanto pueda a deter-
 tar.

Con particular veras deseamos
 saber la determinacion que toma el Con-
 de Camilla, en el expediente que tiene visto
 relativo a la extincion de tributos perpetuos, y
 moderacion de sus reditos; pues como ella
 tiene tanta conexion con nuestro pleyto
 que perse en la suprema, y saliendo favora-
 ble la Ley general q. se espera, no decide
 el punto mas arduo, y principal de la irredi-
 mibilidad que sostiene la Ingg. ^{en} firmamos
 toda nra esperanza en la resolucion expresa-
 da, y que vno nos informa no haberse to-
 mado no obstante hallarse conbalecido de
 sus tercianas, y asista ya al conr. el 11. 8.

Governador del D.ⁿ Estanuel Ventura y
Figueroa: Y así pedimos a v^m encarecida-
mente promueba en quanto le sea posible
este asunto, participando nos su estado
Vemos el que tiene el expediente
sobre la intelp. el número de los Colejes
de la Dotacion de esta Real Casa, q^{ue} se reduce
a esta en poder del Sr. fiscal para su despacho,
y que el mundo de no haberse verificado con-
tine en la enfermedad del Agente Fiscal,
en cuyo asunto hemos de merecer a v^m ha-
ga las dilig^{encias} oportunas para que llegue a
lazar q^{ue} se remueba. Y repitiendo le
nro buen afecto, y veras de complacerle
quedamos p^{rocurando} al Sr. D. J. de la villa
de v^m D. D. Sevilla 23 de Abril
de 1777 = D. M. B. V. n. r. at. le v^m =
D. Juan Estanuel de Vivero = D. Martin An-
tonio de Obanabal = D. Jorge Leyenda =

que parece con el expediente y tiempo
de la Ley General de la Real Casa
el punto que se trata de la Real Casa
tributiva que se trata de la Real Casa
toda para el expediente de la Real Casa
de que se trata de la Real Casa
modo no obstante hallarse con el expediente
de la Real Casa de la Real Casa

1798

W. M. M.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

2

Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Additional faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

J. N. Gabriel Ruano Calvo t

Muy Sr. mo: Correspondemos a la estimada
del Vno de 22 y 29 de Abril ultimo, diciendo nos
es sensible la recaida del Sr. Governador del Consl
de Castilla con sus tercianas, asi por la salud que
deseamos a S. M. como por el perjuicio q. la falta
de ella ocasiona en la Superion de su Real Audiencia
y con especialidad en la decision del exped. ge-
neral de Tributos.

Apreciamos el recuerdo que
Vno nos informo al Vno, el Ministro
de Indias sobre la instancia pend. de los atra-
sos que padece en su Real Coleg. y
ya dudamos se los continuen Vno a S. M.
en las ocaiones mas oportunas, y que se
hagan mas impresion; pues teniendo el ex-
pediente en volva para su despacho no resta
otra cosa que impulsar con frecuentes supli-
cas para su logro, o valer de alguna persona
de aquellas inmediatas a S. M. que saben las
oias, y favorables coyunturas de alcanaja reso-
lucion en negocio de esta clase.

Quedamos enterados de
estare despachando por la Contaduria General
del Consl. de Indias el informe pedido en el
expediente y elabo ala intelig. del numero
y esuencion de los 150 Coleg. de cuya resulta
esperamos merecerle aviso.

Por el correo de hoy

divisimos a V. Secretario D. Miguel de S.
atán cueto la certificación de haberse
liquidado y aprobado por el Sr. Jefe Conservad.
las cuentas de los Caudales de este R. fe-
tes al año de 1774 y lo
mismo correspond. al año de 1774 y lo
prevenimos a V. p. q. se viva solicitada
se practique en el Conh. la dilig. que pre-
cederá a su aprobac. y q. obtenida esta se nos
comunique la oñ competente según estilo.

En la misma carta decimos de que an-
trabajando las del a. de 1775, y por un acaso no-
tando el Conh. el atraso con q. van dha. cuen-
tas, prevenimos lo ha motivado la falta
de certificación de salida de Navion, q. no se dice-
ron hasta pasados dos años que duraron los
recursos tomados a la Contadur. General,
y finalm. al Conh. en virtud de cuias orde-
nes se facilitaron aquellos docum. sin los
quales fue imposible formar las expresadas
cuentas. y esto mismo podría V. manifestar,
y exponer, al Sr. Protector, y demás V. Ministros
en caso necesario p. q. vivan persuadidos de no
velo, e inculpabilidad en dho. atraso.

Declaro ocañ. de servir y com-
placex a V. en las vistas pedimos a V. p. pro-
pore m. a. Sevilla 7 de Mayo de 1777 = D. N. M.
a V. su at. serv. = D. Juan Man. de Rivera =
D. Martin Antonio de Olarabal = D. Jorge
Leyre =

N.º 10



Mi SS. mios como m. estimar. En

respuesta de la muy apreciable Carta de V. H. de 2. del cox-
niente, devo decir: Que el Ill. S. Govern. del Convento, no as-
siste todavia a el, y mi duda por no hallarse enteramente res-
blecido, aunque ya se espera pueda concurrir como a otro dia,
lo que celebrare, como el que se verifique con brevedad la resolu-
cion de el Exped. General de Indios.

Nada ha resuelto hasta ahora el Ill. S. Ministro de Indi-
as, sobre la instancia pendiente de los reos que padece en
sus Penas esse R. Colegio, y pienso en estos dias de Parqua
hacer un reueldo a S. J. en el Sitio, donde sera mas oportu-
tuno, porque se le podra hablar con mas espacio que aqui, don-
de todo se confunde, con la infinidad de Pretendientes, que
cun mismo tiempo le rodean.

El Exped. sobre la existencia de los 4 So. Colegiales en es-
sa R. Casa, le informo la Contaduria, y el Consejo en su
virta, mando passare a la vista de el Sr. Fiscal, para que
exponga su dictamen, donde se halla, y lo solicitando.

Y me he presentado en la SS. del Peru, con el fin de
promover el curso de la aprovacion de las cuentas, relati-
vas al año de 774., donde he manifestado el motivo de su
retraso, como tambien el de no haverse evacuado las de el
de 775., y lo mismo hare; tanto con el Ill. S. Protector;
quanto con los demas SS. Ministros, y la Contaduria de el
Cono, en sus respectivos casos.

Rei.º a V. H. mi rend.ª obed.ª p.ª q.ª p.ª ve de m.
obr.º y pido año g.ª de suida m.ª. a.º Madrid 13. de
Mayo de 1777.
D. H. de V. H. u. m.ª. a.º
sig.º ser.º

Gabriel Ruano Cabro

del R. Colegio de Semin.º de S. J. de Lima.

1010



... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

... de ...

...

M ^{RES} **M** S. S. misos vemi mayon estimazion: Fy en me restituido del R. Sitio de Extranjera, donde he estado desde el dia 17, y ablie despacio con el Sr. Estimado de Indias, sobre el expediente de Extrassor que padecen las Rentas de esse R. Colexio; y S. F. me previno manifestare a V. S. que no le tenia olvidado, y por lo mismo no necesitava de los repetidos ruegos que se le hacian; pues el Arxano que V. S. notavan, no procedia de su tiempo, y vi del de su antecesor; y que en estos terminos estubiesen V. S. en la inteligencia de que por lo que tocava a S. F. tampoco le tenia en adelante.

El Sr. Gov. del Consejo, no avirte todavia a el, y por lo mismo no ha podido tampoco passar el Tribunal a votar el expediente de Tributur; no viendo solo esto lo malo, sino en que con estas indisposiciones, se aumenta cada dia mas, la dificultad en que se verifique, pues como son tantos, y tan urgentes los negocios que deven revolverse con su asistencia, se procura por la preferencia de los de esta clase.

El expediente sobre la existencia de los 150. Colexiales en essa R. Cassa, se mantiene aun en poder del Sr. fiscal, a quien como tengo manifestado a V. S. passo, para que exponga su dictamen.

En el de aprobar. de las Cuentas, correspond. al año de 774, se alla en la Contaduria, adonde mando el Cons. passare, unido con el que se siguió acerca de la novedad que intento el Contador de Cadix, para que se tenga presente, que el rrecurso nace de este incidente, y no de V. S. como lo representan.

Repicó a V. S. mi rend. Obed. con deseos de que la executen en dim. obs. y con la misma pida año sigue a V. S. m. a. stad. 23. de Mayo de 1777.

Acell. a V. S. m. a. seg. ver.
 Gabriel Ruano Calvo

mo
 Dip. del R. Colex. Verrin. de C. Felmo.

28.
N.º N.º
S.º Gabriel Ruano Calvo.

Atty. s. mo: Correspondemos alas estimadas
de Vm de 13, y 23, del presente, diciendole, que estan
enterados de la respuesta que le dió en Aranjuez
el yltimo, de Ministro de Indias, previniendo-
le no manifestare no tenia olvidado el expe-
diente relativo a los atrasos que padece en sus
rentas este R.º Colegio, y que por lo mismo
no necesitaba S. Y. de los repetidos ruegos
que se le hacian, respecto de lo qual suspende-
rà Vm toda diligencia en el asunto, hasta q. pasan-
do tiempo suficiente sin haver revolucion, y to-
mando ^{Vm} entre tanto alguna noticia en la secre-
taria de si S. Y. ha dado algun paso p. ella,
volvamos con este motivo a renovar nuestras
suplicas.

Creemos muy bien q. con la indivi-
dualidad de S.º Governador del Consl.º de Castilla
y su falta de asistencia, sera general la retar-
dacion de expedientes, y mucho mas dilatado
el despacho de todos los de la naturaleza de
el de extincion de tributos perpetuos; Por lo que
no ay sino esperar al restablecim.º de S. Y.

Celebramos se uniere ala instancia
de aprobacion de la quenta de este R.º Coleg.º
del año de 1774 el exped.º segúdo con moti-
vo de la novedad intentada en cada el nuevo
metodo de dar las certificaciones de salud de
Navio; pues de este modo calificara el Consl.º

que el atarao con que se ha remitido de
quenta, y la 9.^a ya se está concluyendo del
año de 1775, proviene de aquella novedad,
y no de omisión nuestra.

Por lo q. mira a lo exp. sobre
la íntelig. que debe darse al numero de se-
minaristas existentes en el Colegio, quedam.
advertido se halla en poder de el Sr. Fiscal p.
que ultimam. se de su dictamen.

Respectemos a Vm. más vna
de complacete, y pedimos a Dios que sur-
da vna. a S. Sevilla 31 de Mayo de 1777=
Dm. a Vm. su at. ser. = D. Juan Man.
de Vivero = D. Martin Antonio de Olarabal = D.
Jose Leyre =

Muy S.S. mio de mi mayor estimacion: Correspondo a la apreciable Carta de V.H. de 31. del pasado, Diciendo: Que esta bien la suspension de los recuerdos al V.H. ministro de Indias, en solicitud del Dep. de el Exped. sobre atrasos de la Renta de esse R. Colexio; no desviandome sin embargo del cuidado de estar a la vista en la S.S., para qualquiera novedad que ocurra, noticiarsela a V.H., y pueda servirle de Gobierno.

El V.H. S.º Gov. del Cons.º, dio ayex principio a su asistencia en este; cuya buena Salud, devemos desear subsistida para su continuacion, y que con ella pueda haver promoviendo la resolucion de los infinitos req.º que han detenido, por el repetido quebranto que ha padecido.

El Exped. sobre aprobar. on de la Cuenta de esse R. Colexio, relativa al año de 1774., aun no esta informado por la Contaduria Gen.º del Cons.º; pero segun se me ha insinuado, no tardara mucho en practicarlo; mas tendremos que sufrir la dilacion de quatro meses, en que el V.H. S.º Protector estara ausente, pues por este tiempo tiene liz.ª del Rey, para pasar a su Pais.

El de la existencia de los 150. Colegiales en essa r.ª Causa, le desp. ya el S.º fiscal, y existe en la S.S. para acordar la correspond. te Resoluz. on del Cons.º; en que creo no expectamentaremos mucha tardancia.

11212

El de competencia, que se discutio en esta
dad, con el then. 1.º Albornoz, y estinito de Pallade
le ha xuelto el Supremo Cont.º de las Indias, pero con
do su dictamen a la R. Persona; con cuyo motivo, aunque
gilosamente se me ha inveniado, que favorablemente en
no se da circuntancias.

Repiro a V. M. mi rendida Obediencia, con fre
tes motivos de q. la exerciten en su obseq.º y pido
año 5.º que su vida mu. a.

Leu. a S. S. su m.º ad
rendido ver.º
Gabriel Ruano Calvo



S. S. May. mo y Diput. de R. Colegio Seminario de S. Felmo.

+

N.º
D.º Gabriel Ruano Calvo.

Muy V. mo: En satisfaccion de la estimada de
vra, (que aun q. sin fha, segun el dia de m recibo
le corresponde la de 6 del corr.º) decimos, le esti-
mamos mucho el cuidado con q. nos ofrece estar
alavista en la Secretaria del Despacho vna
vezal de Indias, a fin de avisarnos qualesq.
novedad q. ocurra en el grave recurso q. tenemos
pendiente sobre los atrasos de las Rentas de
este R.º Colej; hasta tanto, que pasando algun
tiempo se pueda volber a recordar al Ymo.º Exta-
mito de Indias, y clamante por la revolucion.

Nos vive de mucho gusto la noti-
cia de estar ya bueno, y que ante al Consl.º el
Ymo.º Sr. Governador del R.º de Castilla, pues asi
tenemos mas esperanca de que pueda botarse el
expediente general de Tributos, que tanto desea
todo el Reyno, y en el que dudamos haya mayor
interese que este R.º Ferrnario. Turgan.
oportuno, que vna se asociare con los Agentes de
esta Ciudad, y los demas q. son partes en este ne-
gocio, y repitieren a S.º J.º (por algun conducto
eficaz de persona de m casa, u otra, q. pudiera in-
clinarlo) memoriales pidiendo mandare botar
dho expediente; y si vna pudiere por m hacer la
pretension, no se detenga, como ni tampoco en
gratifican a qualquiera sujeto q. consiguiere
ponerlo en estado tan ventajoso.

Quedamos enterados de que en

breve informacion la Comandante. Gral del Conde
de Indias, sobre las quantas desta R. Casa de
el a. de 1774; y la demora q. se sufrirá en su
aprobacion, hasta q. el Sr. D. Protector re-
grese de su Pais.

Tqualm^{te} vemos que el exped.^{te} so-
bre el numero de Coleg.^s está despachado por el
Sr. Fiscal, y que Vn. vive confiado de que en
breve le resolverá el Conde.

El Con-
sultan
ala R.
Persona

No es de la mayor complacencia
la determinacion favorable que Vn. no par-
ticipa ha tomado el mismo Real Conde. En
el exped.^{te} de Competencia que se suscitò entre
el teniente 1.^o q. fue en esta ciudad Sr. Fran. Ruiz
de Albornoz, y mio Juan Cornejo. sobre impedir
este, el plantio de arboles q. a aquel proyecto ha-
cía dentro del sitio, y cerca de la Fabrica de este
R. Colegio; sin embargo de que por parte desta
Ciudad se ha mandado avanzar el plantio hecho
en los parages de la disputa, por perjudicial, y mu-
cortoso; y q. ya esta R. Casa ha labrado y cerca-
do toda su area, con lo qual se halla evacuado
entendim^{te} este asunto, y no ay motivo por nin-
guna de las partes p. promoverlo, ni q. se mole-
te la atencion de S. M. y de sus Ministros; lo q.
noticiamos a Vn. p. q. lo manifieste an donde
convenga. Y quedamos para servirle con todo
afecto, con el mismo pedimos a Vn. q. quien vida
mua. a Sevilla 14 de Junio de 1777 = Plm.
a Vn. su mas at. sero = D. Juan Man. de Rivera =
D. Martin Antonio de Olarabal = D. Jorge Leyaen =

Mi S. S. misa con mi mayor estimacion: Doy
 respuesta a la aprez. Carta de V. S. de 14. del cor^{te}, diciendo,
 que el expediente sobre aprobacion de las quantas de esta R.
 Casa, correspondientes al año de 1774., se halla ya despachado
 por el S. fiscal, y tendria que dormir ahora por S. meter, que
 son los con que ha hecho auerencia de esta Corte, el M. S.
 Proteccion.

Nada nuevo ocurre que decir a V. H. sobre el de el
 numero de Colegiales, porque aun no se ha acordado por el
 Com.^o, Providencia alguna en el particular, pero creheme no tar-
 de, porque ahora no lleva mucho atraso el Despacho.

No dexo de estar a la vista de el de el Recurso de
 N. en la via reservada de Indias, sobre los atrasos de las
 rentas de este R. Colegio, y dijuero deien a los Cavalle-
 ros oficiales, el favor prevenirme qualquiera novedad q.
 ocurra; y si en la mano de ellos dependiera la pronta fa-
 vorable resolucion que apetece el celo de V. H., me persua-
 do habrian ya experimentado sus efectos: mas el nego-
 cio ya concluido, para el que tiene a su cuidado los de esta
 R. Casa, y solo depende ya de el M. S. D. Joseph de Gal-
 vez, como repetidamente se lo tengo manifestado a V. H.;
 y ahora devo hacerles presente, que segun he oido decir
 a S. T., no veria acertado volarle un recuerdo en muchos
 tiempos; porque viendo, como el promptissimo en el Despacho,
 y asegurando que no lo tiene olvidado; veria haciendole ofensa
 en instarle.

La consulta que el Com.^o de Indias, acuso ha vien
 a S. M. sobre el Exped. de competencia, subrutada entre

El

a Fern. A. D. n.º Fran. Ruiz de Albornoz, y el
en conservacion, acerca del Planto de Arboles, que
Proyecto hacen dentro del terreno de este R. Colegio
pues ya por obra, y dirigio a la R. Persona, para
Resolucion. S. S.

Nada se ha adelantado en el Exped. de Tribu
sin embargo de la asistencia del Ill. Sr. Gov. del
y de las instancias repetidas, y eficaces que se hacen
que son tanto, y tan graves los que cada dia ocurren,
tienden el Desp. de los pequeños, y mucho mas aquellos
ya se hallan vitos, pues es difícil conseguir que ve
ten para la Resolucion, aquellos mismos estamentos
lo vienen.

Recib. a V. M. mi rendida obed. para q. sea
m. Obsequio, y pido a V. M. que a V. M. m. a.
M. do. de Junio de 1777.

Juan de los Rios su m. de
rend. ser.
Gabriel Ruano Calvo

(2)

S. S. may. y Diput. del R. Colegio Seminario de S. Felmo.

z

Muy s. mo: En contestacion de la apreciable
 de Vm de 20 del presente, debemos decir, esta bi-
 en haya despachado el Sr. fiscal las q. ^{tas} el año
 de 1774; y antes q. el Sr. Protector requiera de su
 receso ya habiemos remitido las de la P. de 1775
 que en el día se están finalizando.

Quedamos prevenidos de haverse divi-
 sado a S. M. la Consulta respectiva a la competen-
 cia entre nro. Sr. Juer. Conserv. ^{or} y el Teniente prin.
 q. fue de esta Ciudad; y como aun no se havido
 por el Consl. de Indias, el exped. ^{te} sobre la inte-
 ligencia del numero de los 150 coleg. ^{les} si vota-
 do en el de Castilla el general, relativo a la
 extincion de tributos perpetuos en todo el Reyno,
 por las favor. que Vm ^{te} solidam. propone.

La noticia del establecim. ^{te} del libre
^a Comercio, ^{p. toda la America} que se espera venuelto brevern, ^{te} y ha sido
 muy sensible en ^{en} Cadix, si es cierta, no dexará tam-
 bien de causar gran novedad en este Pl. coleg.
 pues le cesarian las Rentas que sobre las tonela-
 das se sumaron para su fundacion, y subsisten-
 cia: Y aun q. es increíble de la Piedad del Rey,
 y Justificacion del Sr. Ministro, que en lugar de
 el dño de toneladas, con q. hasta ahora se ha
 mantenido, ^{dejen de} subrogan otro equivalente a la
 conservacion de esta Pl. Casa, quando por favor
 de la multiplicidad de embaraj. q. se han comple-
 an en dho Comercio libre, y es vna de las utilidad.

que mas se ponderan p.^a canonicas su impor-
tancia, ^{con objeto a} el aumento de la Marina, aun es mas
necesaria la abundancia de Pilotos p.^a conduccion
tantas Naves, y no se esperar sediese punto
aun establecimiento tan piadoso, y util a lexto;
Estamos persuadidos a q. en la prontitud de
vuestro Nuncio de Indias, el no haver
despachado el expediente de los atraves de la
Renta del Colegio de Manila precisam.^{te} de la
relacion que estas tienen con el nuevo metodo
de Comercio libre, y por que tratandose de un es-
tablecimiento, este pide nuevas reglas, y seria
ocioso tomar Resolucion p.^a continuar las antigu-
as que van a destruirse. Este es el modo de
pensar; y deseamos que Vm. nos informe todo lo
que haya entendido ay en el Nuncio de Comercio
libre, pue si acá hasta se asegura q. el Com.^o
de Indias plenam.^{te} esta opuesto a su execucion, es
regular que nada ignore Vm. de lo q. ahi se diga
en cosa tan publica, y de magnitud.

No olvide Vm. la remision
del maullo de plumas de Cima superior.^a para
el gaxte de la contadur.^a de esta R.^a casa, cargandole
en quenta su importe: y quedando p.^a servirle con
fin a voluntad pedimos al N.^o q. que la vida se
Vm. por mud.^a a Sevilla 28 de Junio de 1777 =
Am.^o a Vm. sus at.^{os} serv.^{os} = D.^o Juan Manuel
de Rivera = D.^o Martin Antonio de Olarabal =
D.^o Jorge Leyre =

Nº 14

[Large decorative flourish]

En S. S. miso vomi m. estimay. Respon.
diendo a la aprec.^{ta} de V. S. de 28. de el prox. mes de
Junio, devo decir; que aun se mantiene mi resolcion, en la
via reservada la Consulta de el Cons. sobre la Competencia
entre el R. Tey Conservador, y el Fhen. N. q. fue de esta Ciudad.

Otra esta tambien mandada acordar, sobre la existen-
cia de N. S. Colegiales, y segun he percivido, se reduce a esto
el Dictamen de el Cons.: pero ello se requiera no se vuel-
va con el Rey, hasta que determine el Recurso de V. S. acer-
ca del atxamo que padecen las Penas de esta R. Casa,
porque sin su abilitacion, o un equivalente de las que perde-
ria con la franquicia de el libre Comercio que se dice; no
es posible su manutencion.

La especie inminuada de el libre Comercio, hace mu-
chos meses la percivi en confianza, y despues le oygo
mas acalorada, y prox. ^{ma} am. establecim. ; en cuyo cal-
vo no dudo de la R. Piedad, y justifiq. de N. S. Almo
ministro en Equivalente de el valor de las Fone-
ladas; cuyo Proyecto ha producido sin dificultad alg.
y como V. S. vifieren, la detencion de el desp. de el
inminuado Recurso, pues de otra manera no hera
posible que de laboriosa taxa, hubiere permitido los
recomendos que V. S. saben.

Nada nuevo ocurre sobre el Cooper. de Redempz, y re-
duccion de tributos Perpetuos, no obstante las continuas,
y eficaces voliciones q. se hacen en su favor.

Reit. a V. S. mi rend. obed. de v. S. de q. la exera. en
su obs. y q. mo. S. que su vida m. a. en. S. de Julio de 1777.
B. L. M. a V. S. su m. att. rend. Sr.

mo
Dip. de R. Coleg. vomi. de B. Fermo. Gabriel Ruano Calvo

10



Dear Sir,
I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst. in relation to the above mentioned matter. I am sorry to hear that you are unable to attend to the same at present. I will endeavor to do all in my power to expedite the same as soon as possible.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. [Name]

Enclosed for you are the documents mentioned in your letter of the 10th inst. I am sorry that I cannot do more for you at present, but I will be glad to do so as soon as I am able.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. [Name]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. [Name]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. M. [Name]

Muy Sr. mio: Correspondemos ala estimada V^{ra} de 4^{ta} del presente, diciendo, quedamos enterados de no haberse remuelto en la via reservada la consulta hecha por el con^{sejo} de Indias, con motivo de la Competencia entre nuestro T^{er} Comercio, y el Termino Primero de esta Ciudad; Cuyo asunto repetimos a V^{ra} es evacuado, pues se cerrò todo el litigio de la disputa, la biando el banco de las fachadas con q. se concluye la Fabrica de este R.^o Coleg.^o cerca de 3 varas en alto, a consecuencia de la primera Resolucion de S. M.; y asi, convenidia lo manifestare V^{ra} en la Secretaria p.^a q. lo entendiere el Sr. Ministro, y con la noticia de ^{esta} punto fenecido no se detubiese en el despacho.

La otra consulta q. V^{ra} nos avisa està mandada remitir al Rey por el mismo con^{sejo}, acerca de q. subsistan en este R.^o Coleg.^o los 150. Colegiales, estimariemos a V^{ra} promueva su deteminacion; pues importa mucho esta solicitud en las actuales circunstancias ~~en~~ en que se trata con vivera del establecimiento del libre Comercio, para que si se abre este, con respecto ala manutencion del citado numero de Seminaristas, se fixe la Renta que pide la conservacion de esta Real casa; Y esperamos merecer a V^{ra} inquietud con cuidado las noticias q. le sean posibles sobre dho Proyecto, y que nos las participe p.^a nuestro gobierno, y poder en tiempo representar quanto convenga, a fin de que no quede indotado este R.^o Coleg.^o; siendo nos mui sensible la ausencia del Sr. Protector

a quien enciviziamos si estubiere a participandole
nuestros recelos, a efecto de que pora practicar alg.^{na}
dilig^a con el con^{sejo}, o el V^omo & Minist^{ro}, y con esse
motivo lograeremos la confianza q.^e nos produciriam^{os}
respuesta.

Vemos no ha podido adelantarse
nada sobre votame en el con^{sejo} de Castilla el expe-
diente relativo ala extincion de los tributos perpe-
tuos, y moderacion de sus reditos; y quedamos per-
suadidos de que v^{ost} no avia a qualquiera
novedad con la prontitud q.^e acostumbra: y rei-
terandole n^{ra} inmutable voluntad de servir-
le pedimos a v^{ost} q.^e conserve la vida de v^{ost}
por nu^{est}ra. Sevilla 12 de Julio de 1777 =
Plm^o a v^{ost} su at. serv^o = D. Juan Man^o!
El Vivero = D. Martin Antonio de Olrabal =
D. Josef Leyrens =

Mui S.S. miso vni m. estimay. : En el antey. Correo, en que recibí la Carta de V.H. de M. del cora^{te}, no pude respon-
 der, por hallarme algo indispuesto, y restablecido ya, devo tra-
 cer pres^{te} de V.H. ; que habiendo hablado con el Cavall.º ofici-
 al de la S. de Indias, que tra de extractado la Consulta
 de el Com.º, sobre la Competencia entre el P. Rey Conserva-
 dor, y el Thom.º de essa Ciudad; es de dictamen, que con
 una representay. Remitan V.H. una Certificay. de la re-
 solucion, en cuya virtud se ha cerrado el vicio de la di-
 puta; cuyo docum^{to} deve contener qualquiera acuerdo de
 amueñia o consentim^{to} que haya havido de parte de la
 Ciudad, o de sus Reges; y haciendo V.H. xelaj. de todo ello
 en la representay.; como es la noticia con que se hallan
 en esta hebra Consulta por el Com.º, a S.º M.º; conclu-
 hir con la pretension de que al tiempo de la r.º resoluy.
 de esta, se tenga presente el vni mado docum^{to}; por q.
 asi me ha dicho que conviene.

Tambien hablé con el mismo Cavall.º oficial, sobre
 el prompto Desp.º de la Consulta, acerca de la pexen-
 sion de las Colegiales en esta R.º Casa; y me
 respondió lo havia, pero que aun no le havia visto, vo-
 bre lo qual no dexaré de instarle; aunque recelo que sea
 a este neg.º, lo mismo que a el de el atraso de las
 Rentas, y que la decision de ambos, se reserve para
 el lance que V.H. tienen inferido, y que el regular
 se verifique, aunque no con tanta brevedad, por mal
 que se trabaja, pues el asunto exige mucho examen,
 segun conjeturas, pues es positivo nadie sabe si

71

estado, por ver obra toda de B. J. Lo cierto es que
no concuerdan los pareceres; pues el Sr. Campomanes
en su 4.º Tomo Apéndice á la Industria Populosa
que acaba de dar á luz, hace una defensa celo-
sa que veia el establecim^{to}, y sus razones combenen
y que tambien algunos del Comerci^o de Cadix, es-
ben lo mismo.

No acaba de decidirse el Exped^{te}. visto por
Com.^o, sobre tributos, aunque el exarg. en Villa-
cia, acua instancia se ha puesto en cite esta
no deja de repetirla.

Recib^o á V. H. mi prompta obed.^a para
sea de sum. Obseq., y pido á V. S. que
m. a. Madrid 22. de Julio de 1775.

Em. ad. Sr. sum. at.
ver.
Gabriel Ruano Calvo

h

del no
S. exarg. y Diput. del R. Colex. Sem. de B. Felmo.

Mi S.S. más y más m. estimar. : Aunque no ocurre novedad alguna en los asuntos pendientes; no me han parecido omitir la que hay con el abogado D. Lorenzo de Alba, que como V.S.S. verán por la Gazeta, está nombrado Fiscal Civil de la Audiencia de S. Domingo. Itaxa está de enhorabuena, y ya se la he dado por que es mi amigo; y quedo al cuidado de recoger los Papeles que por mi mano se le han entregado, y si tenía otros desde antes que yo tubiere el onix se verán a este R. Colexio; espero me lo prevengan V.S. para lo mismo

Quero a V.S. mi rend.ª obed.ª para q. sea en su m.ª satisfaccion, y pido a V.S. que dirija m.ª a. el dicho S. en Agosto de 1777.

Deu. a V.S. su m.ª ad. sig. ver.ª

Jabiel Ruano Cabroz



Del mo Dip. del R. Colexio sem.ª de C. Felmo.

Dr. Gabriel Ruano Cervo.

37

En respuesta a la apreciable Vm. de 22 de Julio y S. del conde. Derivamos a enbrebe trã la Representacion en los terminos que nos esplica para que se tenga presente al tiempo de la resolucion de la consulta sobre competencia entre el Muey Conservador deste Real Colegio, y el Teniente V. e Adj. tente.

Por lo que mira al pronto despacho de la otra respectiva ala subyencion en el Colegio de No. Seminaristas hemus amerecer a Vm. Emplee toda su actividad y empeño en que no se demore mucho la Resolucion, por que de dilatarse demasado se verificarian los inconvenientes representados, y llegara el caso de no haver Jobenes trãtuidos que poderi emplear en servicio de S. M. ni de comuicio; cuius asunto, es de mucha consideracion; y por este motivo, creeremos que siempre que se ponga al despacho este Expediente, aunque sea con la qualidad de por ahora, se ha de dar providencia; Y sobre todo no otorgu cumpliendo con hacer la diligencia positiva, y la suplicand. man de lo que quere.

Yerng quenada se publica en asunto de libre Comercio; ni tampoco en el de Tributos; Respecto a qual nada nos dice Vm. sobre ello.

En este dia damos la Enhorabuena a d. Lorenzo Hernandez de Alva; cuius Arrengo hemos celebrado al par que sentimos su falta para el Pleito de tributo que

tenia cruzado. En quanto a Papeles que tenga en
su poder además de lo que Vm. le ha entregado, no es
ninguna pueda tener otros que un dictamen de Nro. Abogado
en esta que se le remitió por mano de Sire y contenida
los fundamentos de la Demanda que se puso; lo que se
viva a Vm. el Gobierno. Quedando para servir
con la mejor voluntad, brogamos a Nro. P. que se
viva a Vm. por m.a. Sevilla 13 de Agosto de 1711
El N. a Vm. muy seguro serv. J. Juan Manuel
de Vivero = J. Martin de Olarabal = J. Jose Leyden =

M. N. Gabriel Ruano Calvo.

N.º 17.

Muy S. mo: Con acuerdo de lo q. V. m. nos avisó en 22 de Julio próximo, ecrivimos por el con.º de V. m. enderechada al V. m. Sr. D. J.º de Galver, informando hallarse cercado el sitio, o área q. falta por labrarse, y en q. debe concluirse la fábrica de este R.º Coleg.º y acompañando Certificac.ºn de la Resolución de S. M. que hubo para ello en vista de lo exped.º de Competencia entre nro. J.ºn Conservador, y el Teniente primero de Asistente. Tambien aseguramos a S. V. la provid.ª que en la Primavera de este año dió el Gobierno p.º arrancar como se hizo todos los arboles plantados en las inmediaciones al parage de la disputa, por haver reconocido ser perjudiciales al bien publico: y concluimos pidiendo a S. V. servira si fuere de su agrado hacerlo presente a S. M. al tiempo que se diere tomán resolución ala consulta que ultimam.º ha hecho a nra. Piedad el Con.º de Indias sobre la referida Competencia: y lo prevenimos a V. m. para que en su intelig.ª pueda promover la conclusión de este asunto.

Quedamos p.º servir a V. m. con buen afecto, y rogando a V. m. que sirva nra. P.ª de Sevilla 16 de Agosto de 1777 = Pl. m.º de V. m. su mai. at. serv. = D. Juan Man.º de Vivero =

9
D. Martin Antonio de Olarabal = D. Jorge
Leyre =

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

N.º
D. Gabriel Ruano Calvo -

39
N.º 18.

Muy Sr. mo: Con fecha de 16. del cor^{te}. remiti-
mos por mano del Sr. Presidente una representa-
cion a S. M., pidiendo, que por ahora, y has-
ta tanto que se digna tomar resolucion ala
~~Representacion~~ que hicimos anu R.ª Piedad
por Abril del año pasado sobre los atreos
que padecia en sus Rentas este R.ª co-
legio, mande suspender la contribucion del
Real y medio de plata en tonelada con que
para la limpia del Caño del Trocadero estan
gravados sus fondos desde el año de 1755;
re^{to} a que por lo subido de los viveres, y mul-
titud de Colegiales empleados en la Armada,
ha crecido el gasto considerable^{te}, y nos re-
celamos pueda sufragarla lo q. actualm.^{te}
se percibe; y lo participamos a V.ª para
que se sirva indagar la llegada de esta
instancia ala Secretaria de Indias, y pro-
mover su curso hasta la resolucion; avi-
sandonos todo lo q. produzca esta pretension
para nuestra intelig.^a

Repetimos a V.ª m.ªs veces
de complacerle, y pedimos a V.ª que

810
Sevilla 23 de Agosto de
1777 = P. M. a vñ su mar at. serv =
D. Jorge Leyre = D. Juan Antonio
de Fuero y Stevia =

Esta Carta lleva al margen lo siguiente -

Se vive un. compra doce papeles de los mayo-
res del color de la muestra en la fabrica de Pedro
Baurey de Tinjé y remanentes, puey se necesi-
tan para unos libros que han de servir en la
Iglesia de este Real Colegio, abonandose toda-
los en cuenta -

No. 19

M

1851
The following is a list of the names of the persons who have been admitted to the office of the Secretary of the Board of Education, since the last meeting of the Board, on the 1st of January, 1851.

1. Mr. J. C. Smith
2. Mr. W. H. Jones
3. Mr. T. R. White

4. Mr. G. L. Green
5. Mr. F. D. Black
6. Mr. M. A. Brown

7. Mr. N. O. Grey
8. Mr. P. Q. White
9. Mr. R. S. Black

10. Mr. T. U. Green
11. Mr. V. W. Brown
12. Mr. X. Y. White

13. Mr. Z. A. Black
14. Mr. B. C. Green
15. Mr. D. E. White

16. Mr. F. G. Brown
17. Mr. H. I. White
18. Mr. J. K. Black

19. Mr. L. M. Green
20. Mr. N. O. Brown
21. Mr. P. Q. White

41
M. N.
S. J. Gabriel Ruano Calvo.

Muy v. mo: Conrespondemos a la estimada
v. m. de 19 del presente, dándole gracias p.
su cuidado en comunicarnos la noticia de
haber señalado el Cons.º de Castilla p.^a votar
el expediente de tributos el día 12 del prox.
setiembre; puer a ^{medida} ~~consecuencia~~ el grande
interés que el buen éxito de este negocio re-
sulta a esta R.ª Casa, son nuestros deseos p.
su conclusión.

Por nuestra carta de 16 del corr.^{te}
habia v. m. visto como en la misma fha. dixi-
mos la representación conveniente para
que se tubiere presente al tiempo de tomar re-
solución en la consulta que ultimam.^{te} hizo
el Cons.º de Indias a S. M. sobre la compe-
tencia suscitada entre nro. Jefe Conservador,
y el Teniente Primero de Alcaide de esta
Ciudad; con lo q. se halla evacuado este
particular.

Igualm.^{te} reconocia v. m. por la q.
le escribimos en fha. de 23 el recurso hecho
al Rey pidiendo releve al coleg.º de la contribu-
cion para la limpieza del caño del Trocadero; y
siendonos tan importante su pronta resolución
hemos de merecer a v. m. la promueva por

todos los medios posibles; y hasta tanto hemos
venuelto suspender el pago de lo respectivo al
año pasado, q.^e importará mil pesos a corta
diferencia, no obstante que por el Conulado
solicita la cobranza con eficacia; pero que
con la misma nos vemos precisados a insistir p.^a
q.^e haya determinacion en el asunto.

Quedamos enterados de que por la en-
fermedad del oficial de la Secretaria de Indias
encargado en el despacho de los de este Col.^o igno-
ra en el estado en q.^e se halla la Consulta
sobre la coexistencia del num.^o de los 150 terminos;
y nos hacemos cargo q.^e por el mismo motivo
padecerán demora las demas instancias.

No nos ha respondido el Sr. Alcaide,
y está bien le rogamos un regreso del sitio
los papeles que tenia en su poder p.^a la defensa
del pleyto del tributo.

Entinno la muerte del Sr. Landa-
ruri, Contador General y Ministro del Conul.
de Indias; y esperamos el favor de Vm. no avi-
se el que fuere su sucesor; como q.^e nos san-
que los motivos q.^e deicamos de servirle.

No sé que la vida de Vm. por
mi. a. Sevilla 27 de Agosto de 1777 = B. M.
a Vm. sus mas seg.^{os} y dev.^{os} = D. Jorge Leyenda =
D. Fran.^{co} Antonio de Fuero =

Recibido las tres apreciables Cartas de V. S. de los dias 23,
 y 27. de el ^{mo} pasado mes de Agosto: pero lo no he es-
 crito a V. S. en estos Conueos, mas por no haver ocurrido
 novedad particular que pasar a su noticia, que por la in-
 disposicion de su hermano Calentuxillar, de que ya gracias
 a Dios me hallo libre.

Segui con efecto la representacion, en q. V. S. se han ser-
 vido informan al Ill. Sr. Joseph de Galbey, hallandose
 ya cercado el sitio que restava labrar, y en que deve
 concluirse la fabrica de este R. Colegio, con lo demas
 que V. S. me previenen; cuya representacion, y la Cer-
 tificacion que la acompañava, estan unidas a la con-
 sulta del Com.º, para que hecho el Extracto de todo
 por el Cavall.º oficial que tiene a su cargo los neg.º de
 esta R. Casa, pueda S. J. acordar la correspondien-
 te R. resolucion.

Tambien ha llegado, y esta en poder de el mis-
 mo Cavallens oficial, la representacion que V. S. han
 hecho a V. S. con la Pretension de que trata que
 se deva resolver la hecha, sobre los atrasos que pade-
 cia en su rentar de R. Colegio; mande suspender la
 contribucion del Real y medio de plata en Fonela-
 da, con que para la limpia del Caño de el Focade-
 ro, estan gravados sus fondos.

no, y otro, como el que en el asunto de la
tencia de los 4 So. Colegiales, no tray hasta ahora
alguna, lo ve por un Compañero de el invidiado
Oficial, por su delicada Salud, asiste muy poco
la secret.^a y mamama en que se cree vaya a
procurare verle, y instante a la brevedad del
de los invidiados asuntos, especialm.^{te} de el dela
tribucion para el Caño del Trocadero.

El pasado Do. se publicó la Provisión de la
Real Cédula del Supremo Cons.^o de Indias, en un
intimo de el Sr. Galby, que es D.^o Fran.^{co} Xar
Escachado, Intendente de Cuenca, como V.H. lo
xian por la Gaceta.

D.^o Lorenzo de Alba, bobio de el vitio, y al
tante mancho a Sepel, Pueblo distante 7. leguas
esta Corte, de donde ya se ha regresado, y según
ha invidiado, el regular que responda a V.H.
en este Consejo, como el que en la presente
me entregue los Papeles que existen en su
mamama para que lo a desir y compran
12. Papeles que V.H. se sirven encargarme
remittir en la r.^a ocacion que de presente.

Reix.^o a V.H. mi rend.^a obed.^a de cuando
motivos de q.^e la execucion en su m.^o obs.^o
N. S. g.^e surida m. a. n. 2. de Sep. de 1777.

B. L. M. de V.H. en
aut.^o sig.^o del.

Fabriel Ruano Cal
del S. Febr.

del S. Febr. 7. de Sep. de 1777. Colex. dem. de S. Febr.

Org. Gabriel Luano Calvo

Madrid.

44

Muy S. mo: En satisfaccion de las ynmasas
de Vm. de 2 y 8^{ta} del corriente, decimos Queda entee-
rados de la llevada de las Representaciones, sobre com-
petencia, y Superioridad de V. para la Limpia del
Caño de Trocadero y que Vm. Vea al Caballero
Oficial a quien toca el despacho de estos asuntos, y
los demas Representing de Colegio en la Secretaria de
Indias, para encargarle la brevedad; cuyas Regulas
esperamos, como animosimo de los demas particular.
que Vm. nos Refiere en la primera de sus citadas
Cartas.

Con la segunda hemus Recivido los doce Pa-
peles que se pedimos, para dar color a los Dams
que se estan haciendo para la Iglesia de este
Real Colegio; lo que noticiamos a Vm. para
su gobierno; Y aprobando nro verdadero
desireo de servirle, pedimos a Nro. S. que no
Ordene a Sevilla toca Septiembre de
1777. M. M. A. M. su may atento ser-
vicio. Don Joseph Leyre = Don Antonio de Tuerco

Le 15 Mars 1871. La Commission a tenu sa séance hebdomadaire à 10 heures du matin. Elle a été présidée par M. le Ministre de l'Intérieur. Elle a entendu le rapport de M. le Secrétaire et a adopté les conclusions auxquelles il est parvenu. Elle a ensuite discuté les propositions relatives à la réorganisation des services administratifs. Elle a décidé de renvoyer à la Commission d'initiative le soin de proposer des mesures pour améliorer l'efficacité de ces services. Elle a enfin adopté l'ordre du jour pour la séance suivante.

Le 22 Mars 1871. La Commission a tenu sa séance hebdomadaire à 10 heures du matin. Elle a été présidée par M. le Ministre de l'Intérieur. Elle a entendu le rapport de M. le Secrétaire et a adopté les conclusions auxquelles il est parvenu. Elle a ensuite discuté les propositions relatives à la réorganisation des services administratifs. Elle a décidé de renvoyer à la Commission d'initiative le soin de proposer des mesures pour améliorer l'efficacité de ces services. Elle a enfin adopté l'ordre du jour pour la séance suivante.

Le 29 Mars 1871. La Commission a tenu sa séance hebdomadaire à 10 heures du matin. Elle a été présidée par M. le Ministre de l'Intérieur. Elle a entendu le rapport de M. le Secrétaire et a adopté les conclusions auxquelles il est parvenu. Elle a ensuite discuté les propositions relatives à la réorganisation des services administratifs. Elle a décidé de renvoyer à la Commission d'initiative le soin de proposer des mesures pour améliorer l'efficacité de ces services. Elle a enfin adopté l'ordre du jour pour la séance suivante.

Es
 Mi S. mios de mi ma. Estimaz: ^{on} El voto del
 Pleito de tributos señalado, para este dia, no se
 ha benificado, por la ausencia del Ill. Señor Go-
 bern. ^{or} del Consejo al R. Sitio de S. Ildefonso, con
 motivo del Parto de la Princesa Nra. S.^a que
 fue ayer, dando á luz S. A. una Infanta; con
 cuyo motivo sera necesario, que el Consejo se
 reñale otro dia.

El Caball. oficial, que en la secret.^a del Depa-
 cho Unibersal tiene á su Cargo los Negocios de
 R. Colegio, y oy me ha dicho que ya tiene puesto
 su T. al Depacho; así la consulta sobre la Con-
 vicienda competencia con el Fheriente, acompa-
 ñada de la última Representaz. ^{on} de V. S. y la ex-
 sit.^a de V. S. Colegiales; como tambien el recurso
 sobre la Suspension de la Contribuzion del R.
 y medio de Plata en Fonelada para la limpia
 del Caño del Tracadero; añadiendo, que
 esta á cargo se resolbera en el Depacho de
 ayer, y que en su revolucion, el Sabado de
 la proxima siguiente semana, se

podra saber.

Reitero à Voss. mi deseo de ser
y con el mismo, pido à Vro. S. que, en
m. d. Madrid 12 de Sept. de 1777.

El. a V. su m. at.
or

Jabuel Ruano Calvo

h

om
S. M. d. Diput. de la Coleg. Semin. de S. Felmo.

Amor y respeto a V. M. = amor y respeto a V. M.

Muy s. mo: Por la apreciable de vñ de
 12 del corr.^{te} quedamos enterados de no haberse
 votado el propio dia el Exped.^{te} general de Tribu-
 tos en el Conx.^o de Castilla, por estar en el sitio de
 S.^{na} y la defonso el yltimo S.^o Governador con mo-
 tivo del parto de la Princesa N.^{ra} S.^{ca}; cuya feli-
 cidad hemos celebrado infinito. Es regular haya
 nuevo señalam.^{to} de dia, y no dudamos merecer
 avñ aviso el que fuere luego q.^e se haga-

Y qualm.^{te} vemos hallarse puestas
 al despacho las consultas hechas a S. M. por el
 Conx.^o de Indias, sobre la Competencia suscitada
 entre nro Juec. Comero.^o y el teniente primero q.^e
 fue de esta ciudad: y la respectiva ala intelig.^a
 q.^e debe darse al numero de los 150, Seminar.^{tas}
 como tambien la Representacion que vltima-
 mente hicimos para la suspension del real y
 medio de plata en tonelada con q.^e esta grava-
 do este R.^o Coleg.^o p.^a la limpia del caño del
 Trocadero; segun lo manifestó avñ el car.^o
 Oficial de la Secretaria de estado de Indias
 por cuya mesa corren estos asuntos; y aprecia-
 ximos saber la revolucion que huviere en el
 vltimo, resp.^{to} ala consideracion q.^e tambien hizo
 de q.^e oy podia noticiarla.

Renobamos avñ nro buen afecto,
 y deseos de complacerle, pidiendo a N.^{ro} S.^o
 que suida por mu. d. d. sev.^a 20 de setiembre
 de 1777 = P.^o M.^o avñ su at. sero = D. Juan

Muy S. misos y mi m. estimay.: Por la apreciable Carta de V. H. celo. del conuente, quedo en inteligencia de haver llegado á sus manos los 12. Pa-
peler que dixigi, para dar color á los Ramos que se están haciendo, para la Iglesia de esse R. Colex.

Se resolvió por S. est., la consulta del R. Consejo de las Indias, sobre la competencia en el Dhem. primero, con el S. Rey conservador; teniendo presente la Representay. ultima que hicieron V. H. en el particular, la que se comunicaria directamente por el Ill.º Sr. Galbe, reducido su contexto, segun me ha visitado el Cavall.º Oficial, á dar por fenecido este req.

Tambien está resuelta la consulta, en razon de la manutencion perpetua de los 150. Colegiales, dando facultad á V. H., para que mantengan no solo estos, si no es todos aquellos á que alcanze las Rentas de esse R. Colexio, segun igualmente me ha dicho el mismo Cavallero Oficial: pero devien do irafan y publicarse esta Provisiendia en el Conexo, y comunicarse por él á V. H., solicitandose se haga con la posible brevedad.

Aun no está remelta la Representay. de V. H., sobre que se suspenda la contribucion del Derecho, para la Limpia del Caño del

13

Proceder, en que no dexarè de imitar, ha
conseguido.

Recib.º a V. H. mi rendida obed.º a

Disp.º deseando fues.º motivos de que la exco-
ten en hum.º Obs.º, y que er.º.º que du

M.ª Madrid 23 de Sepre de 1777.

[Signature]

Jabriel Ruano Calvo

[Signature]

Se ha reprochado a esta Corte el
H.º.º.º Protector, aq.º.º.º M.º.
ha hecho gracia de la Cruz de
la distinguida or.º.º.º de Carlos 3.º;
que me ha parecido ponerlo en la
noticia de V.º.º.º por si tienen a
bien escribirle la enorabuena.

Des.º.º.º Dip.º.º.º de B.º.º.º Seminario de S.º.º.º

+

Or
 Vm. S. mo. damos / Epuesta ala favoracion de
 Vm. de 23. de pas. dando la debida gracia por el
 cuidado y prontitud con que nos participa la favora-
 ble Resolucion de S. M. a las Conjuraciones sobre la compe-
 tencia de Ven. S. desta ciudad y Nro. Rey. Convento.
 y la Relativa ala manutencion y existencia en este
 Real Colegio del num. de la Ho. Seminario;
 mandando, que no solo se mantengan enq. uno to-
 do aquello, a que alcanzan las tentas: No dudamos
 merecer a Vm. que con su acostumbrada eficacia
 sollicitud se no comuniquen las competencias enq.

Y enq. aun no esta determinado el Recurso que
 hiriendo vltimamente para que se supenda el prava-
 men que padece ena Real Casa en sus fondos,
 para la limpieza de caño de trocadero; sobre lo q.
 esperamos practique Vm. quanto le sea posible haya
 logran su favorable despacho.

Y enq. Celebrado el Requeso a esta corte en No. 11.
 Proteccion y la nueva prueba ~~en~~ que S. Mag. se ha
 dignado dispensarle de su Real gratitud, conde ornan-
 dole con la Cruz de Caballero pensionado, de la dy-
 mpuicion de su cargo No. sobre que enq. se
 dia, dando a S. M. la correspondiente enora bue-
 na; y ademas quisiéramos deber a Vm. buscar e
 proporcion de ver a S. M. para significarle de
 nuestra parte el particular quito que no ha ocazio-
 nado ena satisfaccion, y lo mucho que no intereja-
 mos en todas las de S. M.
 En este dia Remitimos

de Real y Supremo Cony. de las Indias por mano de
su secretario el P. O. Miguel de Martín Cueto, la
Certificación que acredita haberse apytado y apio-
bado por el Rey Cony. de este Real colegio, la
cuenta gñal. de sus Caudales, perteneciente ala.
A. S. lo que prevenimos a Vm. para que se viva
indagar su llegada y promover la diligencia de
ytilo para que así deesse como de la anterior
se no comuniquen las cñy. e aprobacōs.

Quedamos ala gñ. e Vm. con fmy vera e
seruicio y rogando a nro. S. que nra. m. d. de Se-
villa V. e Octubre e 1552. El M. a Vm. nro. may
atento ser. e. Juan Manuel a vveros e Josef Leiva =

Mi S. mis de mi m. estimaz.: Vaxo, y
 de Publico en el Consejo Supremo de las Indias, la
 resolution de S. M. a la Consulta sobre la existen-
 cia perenne de los V.º Colegiales, en esse R.º Semi-
 nario; y es en efecto la misma que intervine en mi
 Carta de 22. de el Cor.º; cuya R.º Orden me dijo el
 Cavall.º Oficial de la S. que tiene los Negocios de
 esse R.º Colegio, disponia luego que se desemba-
 raxase de ciertos asuntos, que le tenian gravem.
 ocupado.

Por la S. de la via reservada, se ha comuni-
 cado a V.º la resolution de S. M. a la Consulta de
 el Con.º, en quanto a la competencia suscitada en-
 tre el S.º de Conservador, y el primer Teniente de
 el mismo Albornoz; aq. no obstante hallarse en el
 Destino de el S.º de el D.º de Dalgo de la R.º Chamille-
 ria de Valladolid; ha resuelto S. M. que tam-
 bien se le comuniquen. Esto deve hacerse por su
 Jefe el S.º de el Desp.º Universal de Gracia y Justi-
 cia, aq. de el de Indias le ha pasado el oficio que
 corresponde.

Aun no hay Resolucion sobre la Represen-
 tacion de V.º, en q.º a la contribucion de el Ca-
 no del Trocadero; acua breved. into lo possible.

1142. No

He recibido de el Estudio de D. Lorenzo de Alba; no solo el Pleito de esse R. Colegio de el fisco de la V. Inquisicion; sino el tambien dos los apuntes que V. M. me tenian dixiéndose haveria puesto en su poder; igualmente que un Informe de el Ill. V. Protector; el Dictamen el Doctor D. Bartholome Romero Jomalez; los Borradores de quantos Pedimentos hizo mismo Alba, en el asunto.

Todo esto lo puse en la noticia de el Ill. Protector, y eligio por abogado de este neg. y los demas de esse R. Colegio a D. Antonio de Penas, que es de gran juicio y abilidad; al qual me dio un passase los insinuados Papeles, de q. inmediatamente se dedicasse a responder al fisco de la Supr.; pero yo le hice pres. el estado en que hallava el Exped. de reduccion de Tributos Perpetuos a redimibles, y minoracion de sus rentas; cuya Provid. que se esperaba, lo grania esse R. Coleg. el fin de sus dependiendos; y q. en terminos, parecia como estax a la V. de su d. sion, para proceder seg. ella en el particular; parecio bien a S. J. y se conformo quatorso.

Repleto a V. M. mi rend. obed. y deseos de servir q. V. M. que dirija m. d. Estad. Do. de Vet. de M.

D. E. M. a V. M. su m. au. sup. ver. or

Jabiel Ruano Calvo

del mo S. May. y diput. de el R. Coleg. de M. de C. Felmo.

(Signature)

Mr. Gabriel Ruano Calvo. T

Mi señor mo: Ma apreciable a Vm. de 30 de pay-
sado, correspondiendo diciéndo, queda enserados e haberse
publicado en el congreso supremo de las Indias la Resolución
de S. M. declarando la exy'tencia en esta Real cava e
los No. Semnariay; y la oferta que a Vm. hizo el Oficiae
de la Secretaría de Extender la Real C. M. aujándong
c. ha. Determinación.

Aunque Vm. nos previene que por la Secretaría
de la Real C. M. se nos ha comunicado la otra Resolución
respectiva a la competencia que hubo entre el S. Conservador
y el S. Merced e Justicia; a la J. ha. no la hemos rece-
bido: lo que participamos a Vm. a fin que lo recuerde en la
Secretaría del Despacho Universal e Indias: Ten la mis-
ma no dudamos de celo e Vm. solicitará el pronto y fa-
vorable exito sobre nuestra Presentación, para que cese
este Real Colegio en el Grabamen que se le impuso para
la Limpia del caño del Trocadero.

Hizo Vm. en un bren, luego que recibió del estudio
de d. Lorenzo Hernandez e Alba, los Papeles que nos ofrece
por menor pertenecientes al Pleito e Tributo que pende
en el congreso de la Suprema Inquy'sion, Informar de esse
al S. M. S. Protector; y tambien del motivo por que he-
mos suspendido el progreso de este litig; y celebramos
parecer bien a S. M. como que haia nombrado a d.
Antonio de las Penas para Abogado de los negocios del
Colegio en esta Corte por ser segun e las buenas puestas
que Vm. nos manifiesta.

Por lo que cony's. al expediente de reducción e Tribu-
tos perpetuos a redimibles, y minoración de redimidos que
se sigue en el con. de Castilla, e jamas a Vm. concurre por
su parte a promover la conclusión aujándong con los
para que Vm. entienda se van a ser fin.

Quedamos a la ob. de Vm. con sincera voluntad e
servicio y pidiéndo a Nro. S. felice ruyria M. A. Sevilla 8 de
Oct. de 1777. M. M. a Vm. N. y mayas. Serv. Juan Manuel
de Vivero: D. Josef Leyre

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...
... de la ...



Mis ^{nos} mios demeracion examinar; Vial.
 Cav. ^{no} Oficial de la Secretaria de Estado ex el Des-
 pacho Universal de las Indias, y havien^{do} te ma-
 nifestado que la oñ que me previno haverse
 dirigido á V. SS. en quanto á la Competen-
 cia ex el Señor Tercer Comendador, y el Cav. ^{no}
 Teniente prim. no havia llegado á sus manos;
 hecho mano al Expediente, y la emonero
 allí, igualmente, que el Oficio mandado
 pasar al Ministerio de Gracia, y Jus-
 ticia, para que se previniese esta resolu-
 cion al mismo Teniente; en cuya vista
 confieracex ex un olvido natural esta
 omision, y me ofrecio se dirixia inme-
 diatamente al Señor Roda, el inminucado
 Papel, y á V. SS. la orden en el pres. ^{te} Consejo.

Aun no tenemos resolucion sobre el
 recurso ex V. SS. á cerca ex que se sus-
 penda la contribucion á la limpieza ex el
 Caño del Trocadero; y esto sea que no

se acuerde con el Expediente sobre
auxilios a las Rentas exere Real Co
legio, segun he llegado a percibir.

Por que el S. Cuento hace dias
habla indispuesto, no se ha Despachado
la Aprobacion de la Cuenta ex el año
1774, ni la orden relativa a la man
tenim^{on} de los 150 Colegiales, o mas, a que
cambiasen las Rentas ex era R. Casa: ten
hallandose ya muy mejorado, se espera
que no tarde en concurrir al Consejo.

La relativa al año ex 1775 se ha
remetida por el Consejo a la Contaduria,
que informe en su virtud lo que se la ofe
ca; a via brev. quedo solicitando.

Creeré no tarde en señalarse dia
votar el Expediente ex Tributos, por que
haviendo hecho aurrencia de esta Conto
y Indian, que es uno ex los Ministerios
previno el N. S. Gov. de que el voto, y
parece lo ha executado.

Al S. J. J. de Valer, to
dado el Rey onores ex el Consejo de
y con ellos el exatam^{to} ex C. de Yal

de Marina la Gran Cruz de la Concepción

que pongo en noticia de V. S. por si tuvier

den por conveniente excusarle la enora

buena.

Retiro a V. S. mi rendida obe

dencia con respecto de cuando fuere

motiva de sexuales y que me uno S.

er que me a Madrid y octubre 21.

1777

Mano de
Juan de

Juan de
Mano de

Mucha apreciación la noticia que me
de la gran noticia con que se indica se temeraria
para el el importante espositivo de tributos, por
de tenerse que para con la mente de la

de tenerse que para con la mente de la
de tenerse que para con la mente de la
de tenerse que para con la mente de la

May. y Dip. de N. Colegio Semina. de N. Telmo.

t

Nuestro Sr. D. N. S. mio: En satisfaccion de la estimada de Vn de 21
El presente, devimos, que en este conu. recibio el Sr. D. No.
Digo Marques de la Plata la oñ de S. M. mandando
que de ning. modo, ni con ning. motivo se impida a este
R. Colegio el uso y propiedad del terreno reservado para
continuar su obra, hasta su perfeccion, dejandolo libre
y desembarazado adho fin; la qual nos pare conu decreto
p. que procedieremos con cumplim. en la parte q. nos
toca. Y lo noticiamos a Vn para su intelig.

Quedamos enterados de haberse sin resolver
se el recurso pretendiendo se assonere a esta R. Casa
de la contrib. p. la limpia del Caño del trocadero; pero
hemos merecido a Vn dirija al Sr. D. Ministro de
Indias las esuelas de sup. y recuendo competente,
afin se promova a la determinacion, y q. siempre que
Vn pueda ver a S. M. al mismo intento no pienda
ocasion, pues nos importa mucho la decision de este
punto.

Tambien vemos q. por la indisposicion del Sr.
Secretario del Conu. de Indias, no se ha comunica-
do la oñ sobre el numero de coleg. que deben mante-
nerse en este Seminario: y la aprobar. de la quenta
del año de 1774.

Mucho apreciamos la noticia que Vn
nos da de la prontitud con q. ay indicios se señalada
para votar el importante expediente de tributos, pues
desearnos q. se verifique para ver la suerte q. le toca
al Sr. R. Colegio.

Y escribimos las correspond. enhorabuena
nas a los Sr. D. Ministros de Indias, y Itari-
na, por las honras q. les ha dispensado S. M. y Vn
nos avisa; aqui en refrecemos mas veras de
servirle, y rogamos al Sr. D. que en vida mu. de
D. Juan Manuel de Vivero = D. Jorge Leyre =

N. 26

C

Mi S. ^{res.} mios demeritaion estimacion. En
 respuesta a la apr. ^e carta ex. 25. ex 29 ex el
 prox. pasado Oct. debo decir: Me celebra infinito
 haia llegado ya a sus manos tan. [!] con ex. su
 utaq. sobre que de ningun modo, ni con motivo
 alguno se impida a ese [!] folegio el uso, y proprio
 del termino reservado p. ^a continuar su obra, has-
 ta su perfeccion, defendolo libre, y desembaraza-
 do para este fin.

En el parte si ayex dirigí al Exmo S.
 Ministro de Indias, un recuerdo al Recuerdo
 exo q. se exponere a esa [!] Casa esta contribucion
 p. ^a la limpia del Caño al Trocadero, sin embar-
 go si que podemos confiar que en el pres. mes
 haia revolucion, y tal vez con suspension de
 ella p. ^a algun tiempo, aunque no largo; aya es-
 pecie me hno armonia quando la ohi visi-
 onan, p. ^a que p. ^a otra parte se me dio a enten-
 der, q. ^e ademas se extractasse a q. ^e se armoni-
 se la contribucion, q. ^e no alcanzan la actual;
 se entera nueva prevencion con la anterior



sobre el auxilio q^e padecen las Reinas de
ese N. Colegio, a tal modo, que para despa-
char la una, es menester tener presente la
otra, y seguir la resolución de la 1.^a de
inferirse las resultas de la 2.^a

Y así vio el Sr. D. Miguel de Cuenca,
Minuta de la sⁿ que debía comunicarse
a V. SS. sobre número de Colegiales q^e
ben mantenerse en ese N. Seminario, y se ha tomado
conveniente reducción a R. Cedula, con
borrador esta ya dispuesto, y se pondrá sin
informa p.^a Remisión de la firma de su sⁿ

Por haver muchos días, que
Supremo Consejo de Castilla se halla
ocupado en un negocio de consecuencia
a tal orden de su Magestad
que durará todavía hasta la mitad de
presente mes; no se ha señalado día para
el voto del Expediente de Tributos
y seguir adiverto en adelante en el
este año, sin que se haya verificado.

No ocurre otra cosa con
que molestan la atención de

aquienes hebreo mi Venida Obediencia
y pido a vuestro Señor quando a N. B.
m. a. Madrid. 4 de Nov. 1777.


C. M. a. S. su m. a. b.
ca. seg. ver.
Gabriel Ruano Calvo


les
Mayor y Diputa. del Colegio Sem. de S. Telmo.

Handwritten notes on lined paper, including the word "Lung" and other illegible scribbles.

+

27

Muy Sr. mo: Enterados de q. varias
 personas intentan reimprimir algunos de
 los Libros que tiene este R. Coleg. para la
 Educacion de sus Seminaristas en las Facul-
 tades de su Instituto; y que se verificarse
 se le coarta la utilidad que le produce
 la venta privativa de ellos, que hace
 le salgan con equidad sus Impresiones.
 Duvimos oy Memorial a S. M. por
 mano del Sr. D. Joseph de Galver,
 solicitando Privilegio esclusivo para
 que nadie pueda executar reimpre-
 sion alguna de los Libros q. a hora, ni
 en lo sucesivo use esta R. Casa; cuya
 pretension nos parece se conseguira
 facilmente, no solo por los urgentes mo-
 tivos en q. la fundamos el beneficio que
 resultara ala Obra, y ten tan comun
 esta gracia a quantos particular. la
 pidien; sino por el zelo con q. esperamos
 solicitara vrm su favorable despacho.
 y quedando para servirle con la mejor
 voluntad rogamos a v. S. que la
 vida de vrm Sr. mo. D. Sevilla 29 de
 Nov. de 1777 = P. M. de vrm Sr.
 atentos servos = D. Juan Juan de Vivero =

D. Martin Antonio Olariabal = 3.
Torge Leyrend = 2. & Gabriel Puano
Calvo = 1.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to its orientation and fading.]

N. 28.

res

Mui s. miso de mi mayor estimacion: Nada particular ha ocurrido en los antecedentes Correos, que poner en la noticia de V. M., acerca de los asuntos pendientes de esse R. Colexio. El de la Suspension de contribuir para la limpia del Cano del Trocadero, que S. mi. ultima Carta intimue a V. M. estava cerca de resolverse, y que podiamos confiar en el logro de alguna, aun que corta; se halla aun sin determinar, y con la novedad de tratarse ahora de una nueva muy costosa obra, que se proyecta construir en el mismo Cano; y esto ha puesto la Pretension de esse R. Colexio, de un aspecto tan contrario al logro, que desde luego nada puede esperarse, y asi se me ha informado. Añadiendo, que S. ahora no tenemos tampoco Resolucion alguna en el Expediente, relativo al atraso de las Rentas de esse R. Colexio; sin haverme explicado el porque.

Ocupado todavia el Supr. Com. de Castilla en el neg. de la m. gravedad, no ha tratado de señalar dia para el voto del Exped. sobre minorar creditos y tributos perpetuos, y reduccion de estos a redimibles.

La R.edula connexp. al aum. de Colexiales, hasta donde alcanzen las Rentas de esse R. Colexio, no ha pasado aun de la firma del Rey, y luego q. se verifique, la recogeré, y passaré a manos de V. M.

Repito a V. M. mi rend. obed. y deseos de q. la excusa en su obs. y q. ex. v. q. a V. M. m. a. el. 28. de Nov. de 1777.

J. B. a V. M. su m. au. su.
 Gabriel Ruano Calvo


mo Dip. del R. Colexio. Semin. de S. Felmo.

M

Res
 mi S. mio veni mayor estimoy. : A lo q^e
 escrivi a V.H. en mi ultima, nada ocurre que decir
 más, que el que anteañer, hablando despacio con el
 Ill. S. Protector, sobre los asuntos pendientes de esse
 R. Colexio, especialm^{te} de el de tributos; ofrecio ince-
 xerarse con el Ill. S. Govern. del Consejo de Castilla,
 para q^e venalare con la mayor brevedad dia para
 el voto, del Exped^{te}, que ya está visto en esta supe-
 rioridad, sobre moderacion de Medios, y reduccion
 a medimibles.

Con motivo de la proximidad de Parquar, inclu-
 yo a V.H. la adjunta nomina de los S. Ministros del
 Supr. Consejo de las Indias, existentes en esta Corte;
 y noticia tambien de los oficiales mayores de las S.
 del Dep. unibersal del mismo Departam^{to}, como el
 de esta rra.

Reit. a V.H. mi rend. obed. y deseos de q^e la
 coexerciten en sum. Obs^{or}, como el q^e el S. que a
 V.H. m. S. m. d. de Noxe de 1777.

P. E. M. a V.H. su m. at.
 rend. sup^{or}
 Gabriel Ruano Calvo &


Diput. del R. Colex. Seminario de S. Felmo.

no
 estar. y

^{Or}
Muy S. mo: En satisfacc^tion de la A. M. e. D. de la conu-
ente, decimos, Estimable el cuidado con que nos dixi^te la
Nota e los S. ^{os} M^{os} Ministros de la conu. e. Indias, y demas
Sujetos a quien debemos escribir la quia =

Mucho celebra-
remo^{Or} que el S. mo J. Protector se entere con el S. Go-
bernador de la conu. e. Cavilla, a fin de lo pronto señalara
m^o de Dia para votar el expediente general e
tributos.

El dia 9. salio a esta e. Haviero Sebastian Gar-
cia con los cumplidos e. La quia, que segun estilo envia
esta Real Cava a esta corte, y son los que comprueben
la adjunta Nota; cuya distribucion estimaremos a M^{os}
Cocute con arreglo de ella. Otro Haviero asegura llega-
ra a esta el dia 24. y que para en la calle de Toledo,
en el mayor de Urrola, lo que servira a M. e. gobi-
erno, e. Kpitiendole nueva^{Or} y para veras e. servime
pedimos a nro. S. ^{Or} dilate su vida M. ^{os} de nulla
lo e. Diciembre e. 1777. D. M. A. M. una
seguio con. - Juan Manuel e. Avenero = D. Martin
Antonio e. Olajabae = D. Jose Leyre = Señor D. Gabria
Quano Calvo = Ma^{os} =

Nomina de los S. ^{res} Ministros de el
Consejo de las Indias, existentes
en el Consejo.

- , El Ex^{mo} S. ^{or n} D. Josef de Galvez, Forcan.
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Ph^e de Arco.
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Fernando Magallon.
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Josef Pablo de Agüero.
- , El ^{or n} S. Conde de Tera.
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Ant^o Portier, fisc^l del Cons. y Cam^o.
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Juan Davien Machado, Cont^{or}.
- , El ^{or n} S. Marqués de Saldelirio.
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Manuel San de Casafonda
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Manuel Diaz
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Domingo de Orantia: : aus.
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Manuel Romero
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Pedro de Rada.
- , El ^{or n} S. ^{or n} D. Miguel de San Martin.
Cuento, Sex. del Rex, e Indiferente

, El Illmo S. D. Marcos Ximenes
, El Illmo S. D. Fr. Santos Dominguez
, El S. D. Josef Antonio de la Cruz
, El S. D. Jacobo An. de Huentia
, El S. D. Rafael Arvizu
, El S. D. Pedro en unior de la Tou

, D. Manuel de Vestares, Of
cial ma. de la Sec. de Estado
y Indias.

D. Ysidro de Trampa, lo es de la

Maxima.

De Ex. 10^a //

De Yma 6^a //

De V. S. 24^a //

De Vm. 4^a //

Nota de la Reparaç^{on} Com^{un}da de Madrid y
 Cádiz por el Real Colegio Seminario en la Navidad de
 presente año de 1777. Los supuestos a quienes se
 han de distribuir, a saber

Para Madrid.

Cuñ. Alcazar^{es} y Aceitunas
 y otros p. mt. } Trs. } Libr.
 Chocolate } tabaco.

M. M. J. Director del col.	Do 12.	Do 02.	Do 12.			
D. Marco Jimeno	Do 12.	Do 02.	Do 12.			
M. Fiscal del Con ^{sejo} y Ind ^{ustria} g ^{ra} .	Do 12.	Do 08.	Do 08.			
Despacha l ^{os} anu ^{ncios} del colegio	Do 06.	Do 06.	Do 06.			
Asu ^{to} Asente	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
M. Secret. del mismo Con ^{sejo} .	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
Miquele de T. Martin Cueto	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
ag ^{ente} local del desp ^{acho} de la Neg ^{ociacion} del col.	Do 06.	Do 06.	Do 06.			
Oficial mayor de d ^{cha} s ^{ecre} t ^{aria} .	Do 06.	Do 06.	Do 06.			
Oficial en cargo en la misma s ^{ecre} t ^{aria} .	Do 06.	Do 06.	Do 06.			
M. Contador g ^{ra} l D. Juan Xa ^{vier}	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
Maestrado l ^{ibro} y año	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
Real con ^{sejo}	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
Oficial m ^{enor} de d ^{cha} contador	Do 06.	Do 06.	Do 06.			
Oficial de la misma ag ^{ente} local	Do 06.	Do 06.	Do 06.			
los anu ^{ncios} del colegio	Do 06.	Do 06.	Do 06.			
M. D. Manuel de Neg ^{ociacion}	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
Oficial m ^{enor} de la s ^{ecre} t ^{aria} e estado e	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
Ind ^{ustria}	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
M. D. Pedro de Fran ^{co} de d ^{cha}	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
mayor de la s ^{ecre} t ^{aria} e d ^{cha} e m ^{enor} .	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
D. Gabriel Lu ^{is} de Calvo	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
As ^{istente} en la corte de este col.	Do 12.	Do 06.	Do 06.			
<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>0114</td> <td>Do 02</td> <td>Do 20</td> </tr> </table>				0114	Do 02	Do 20
0114	Do 02	Do 20				

Pana Cadiz

{ unites & ceci
 tuna, alcalane-
 rion, verde y mo-
 rador? mitad. } Libras
 &
 Tabaco ~

Al Sr. Presd. d' Fran. Manaron	0012	0012	
Al Sr. Director Gral de la R.			
Armada D. Anoxes Reggio	0012	0000	
Al Sr. Mayor Gral de la R. de San Sebastian	0012	0000	
Al Secretar. de la Maayoria	0006	0000	
Al Comisar. de Matricula de los Nav.			
de Guerra	0012	0006	
Al Comisar. de Matricula de los			
Navios Marchantes	0012	0006	
Al Sr. Comand. del Cuerpo de Pilo-			
ton D. Juan de Boto y Aguilar	0012	0006	
Al Sr. don Ayudante Examinad.			
de Pilotos, permitad	0024	0000	
Al Secretar. de la Comandancia			
de Pilotos	0006	0000	
Al Apoderado del Colegio d' Die-			
go de Otaru	0006	0000	
Al Director de los Coleg. d' Bar-			
tholome de Gurman	0006	0000	
Total para Cadiz	0120	0030	@ se cho
Y dem. p. acad. de la R. de la R.	0114	0020	0002
Y todo es	0234	0050	0002

N. 30

Mi S. mto de mi mayor estimacion :
 En respuesta de la apr. carta de V. S. del prox. pass. mes de octubre, devo decir; que enterado de el Recurso, que con la misma fecha, se sirven prevenirme haver hecho a S. Est. por mano de el Exmo. Excmo. Indias, solicitando Privilegio exclusivo para la reimpresion de los libros, que ahora, y en lo sucesivo usase essa R. Cassa, para la Educacion de sus Seminariistas: procurare promover con todo mi esfuerso, su mas pronto favorable Despacho.

V. S. conceptuan q. comun el logro de este Recurso; y ami me parece no ser tan facil, segun las ultimas R. S. Providencias, en asunto a Impresiones, q. que conforme a ellas, tengo especie de ser conveniente conceder este Privilegio al autor; y que muerto, no transiende a sus herederos, o a la Comunidad, si fue Individuo de ella.

Repto mi obed. a la Dip. de V. S. con los mayores deseos de q. la exerciten en su obr. y pido a V. S. que sirva m. a. Mad. D. de X. de 1777.

J. Lu. a V. S. su m. a. a.
 su. o. v. r.
 Gabriel Ruano Calvo

no Diput. del R. Colex. Semin. de S. Delmo.

N. 31.

Mi SS. mios de mi m. estimacion:

Con la apreciable Carta v. v. de vo. del conien-
te, he recibido la cota que incluye, de las Regali-
as, que para los cumplidos de la proxima Navidad,
se sirven V. M. dixirme, y verificada su llegada, dis-
pondre mi demora la distribuy. en los S. ^{des} ^{estintos}, y
Personas aq. se destinan; dando, como doy a V. M.

Q. la relativa ami, las mas devidas Oracias.

A junta es la r.edula, para la manutem. de to-
dos los Colexiales, hasta donde alcanzen las Pen-
tas de esse R. Colexio, que hasta oy no he podido
logiar de me ena que enteramente exauada.

El Recurso, que directamente hicieron
V. M. a S. M., por mano de el Exmo. señor con-
de de Indias, pretendiendo Privilegio ex-
clusivo para la reimpresion de los libros que
ahora, y en lo sucesivo se essa Real Cas-
sa; esta ya puesto en Bolsa para el Despa-
cho, y acabo de verifique en el de el mes 18.

En el siguiente Correo remittire a V. M.
mi cuenta relativa a los Gastos de todo el

presente año: Y reiterando a V. H. mi
fidelidad y obediencia, para quanto sea necesario
y no obsequio, pido a V. S. las que me
Madrid 16. de Mayo de 1777.

Yo
D. Gabriel Ruano Cabro
ser.

Gabriel Ruano Cabro

res mo
S. May. y Diput. del P. Colex. Semin. de S. Feimo.

N.º 1
 Mi S. mo. Por no ocurrir cosa parti-
 cular, no hemos conestado tardar en el
 de N. obre. ultimo y 9 de presente. Ahora
 lo hacemos diciendo, quedan enterados el
 estado de los negocios pendientes que un
 nos participa con individualidad en ellas.

Con su estimada de 16. del corriente,
 hemos recivido la Real Cedula en que S. M.
 se digna aprobar la practica de mantener siem-
 pre existentes en esta Real Casa No. Colegiada
 concediendonos facultad de ampliar este nume-
 ro a quanto permitan sus rentas, con lo
 demas que incluye el articulo de la continuacion
 de la ~~Real~~ principal, y poder gastar en ellas
 anualmente 4000 pesos, y damos al m.
 las devidas gracias por la puntualidad de la
 remision, satisficandole nuestra despuerato-
 luntad a servirse y rogando a N. ro. J.
 que surra n.º a Sevilla de 24 de D.º
 embre de 1777. Pl. M. al m. su may. as. to
 y seg.º servidorez = D. Juan Man.º de Vivero =
 D.º Martin Antonio de Olarabal = D.º Jorge
 Leyreño = D.º Gabriel Ruano Calvo =

Nota

Esta carta llevo al margen lo siguiente
 „Despues de escrita esta hemos recivido

„ la favorecida de Vm de 19 de este mes con
„ su cuenta de gastos de todo el año, la que
„ inspeccionará la Contaduría, y le avisare
„ mos los resultados. Tambien quedamos
„ impuestos de la llegada de las Regalias, y 9.^{to}
„ incontinenti dispondrá Vm su repartim^{to}.

En
Comando

Ms. 32

Mr. U. S. ...

[Large decorative flourish]

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Robert ...

[Circular stamp or mark]

[Faint text at the bottom of the page, possibly bleed-through]

Mi S. mos. Quedo con el mayor reconoci-
miento á la finera de las expresiones q. V. S. se
dixen hacerme con motivo de las proximas S.
Pasquias, y dando, como doy á V. S. q. ello, las
mas rendidas gracias, les repito mi verdadero
deseo exque los disfruten con las mayores feli-
cidades, y satisfacciones.

Ayer señalò el sup.º Cono.º de Can.º
el dia 7 del proximo Enero, para el voto del
expediente atributo; en la noticia participo
á V. S. para su debida inteligencia.

Repito mi rendida obed.º á la dis-
posicion de V. S. para quanto sea de sumo
yox obsequio, y pido á Nuestro Señor que
sus vidas m. a. g. m. y Div.º 23 de 1773.

J. M. a. d. d. su mas ad.
seg.º ser.º

Jabriel Ruano Cabro


Alavista suscrita vñ pagarse de upropias oñ. por esta mi Segunda. f. n. o.
aviendolo echo por la primera) quatro mil ochenta y tres xx. v. n. valor rezivido
de los s^{res} Diputados del R. Colegio Seminario de Santelmo desta, que
Sentaxa vñ en cuenta segun avuso y Chrysto Sea Contados.

D^o Gabriel Ruano Calbo
Crñ Dios m. s. d.
auxexa de S^o Venonimo

Antonio Perez & Lera

Segunda Madrid

Or t
 Muy S. mo: La noticia que Vm. nos da en su
 tomada el 23 de quze acaba de haver señalado, el con-
 sejo de dia 7 de junio proximo para votar el Exped.
 general de tubanos, nos es muy grata, y como tal
 la apreciamos.

Incluyamos a Vm. Copia de la Carta que
 nos escribio el Vnivers. de Salamanca de Macurana
 referido de la R. casa de S. Rey. C. m. de que se
 hizo: y otra de la respuesta que por el Consejo de
 oy le damos, a fin de que Vm. con su buen modo y
 vivera siempre que se proposiere le esfuerce los
 mismos fundamentos con que le satisficimos, e
 modo que quedemos bien conere S. feto.

Tambien a compaña copia de la Real Orm.
 en que tenos auya haver condescendido a la
 nra. suplica, sobre que este Real Colegio gozase
 en su Imprenta un privilegio exclusivo; a efecto,
 de que pueda Vm. solicitar en el Con. de Castilla,
 se expedan las Orm. competentes a los S. m. de
 subdelegados de las Imprentas de Barcelona
 Valencia, y los demas que tengan facultad
 de dar licencia, sin obtenerla del Con. para
 mandar imprimir, o imprimirse los libros q.
 quexan; para que desta forma, se lo que
 fin de la Real gracia. Si fuere posible
 que ena se anuncie en la Gaceta, aunque ha-
 ya algun otro, lo ~~otro~~ facultara a Vm.
 auyando las Gacetas.

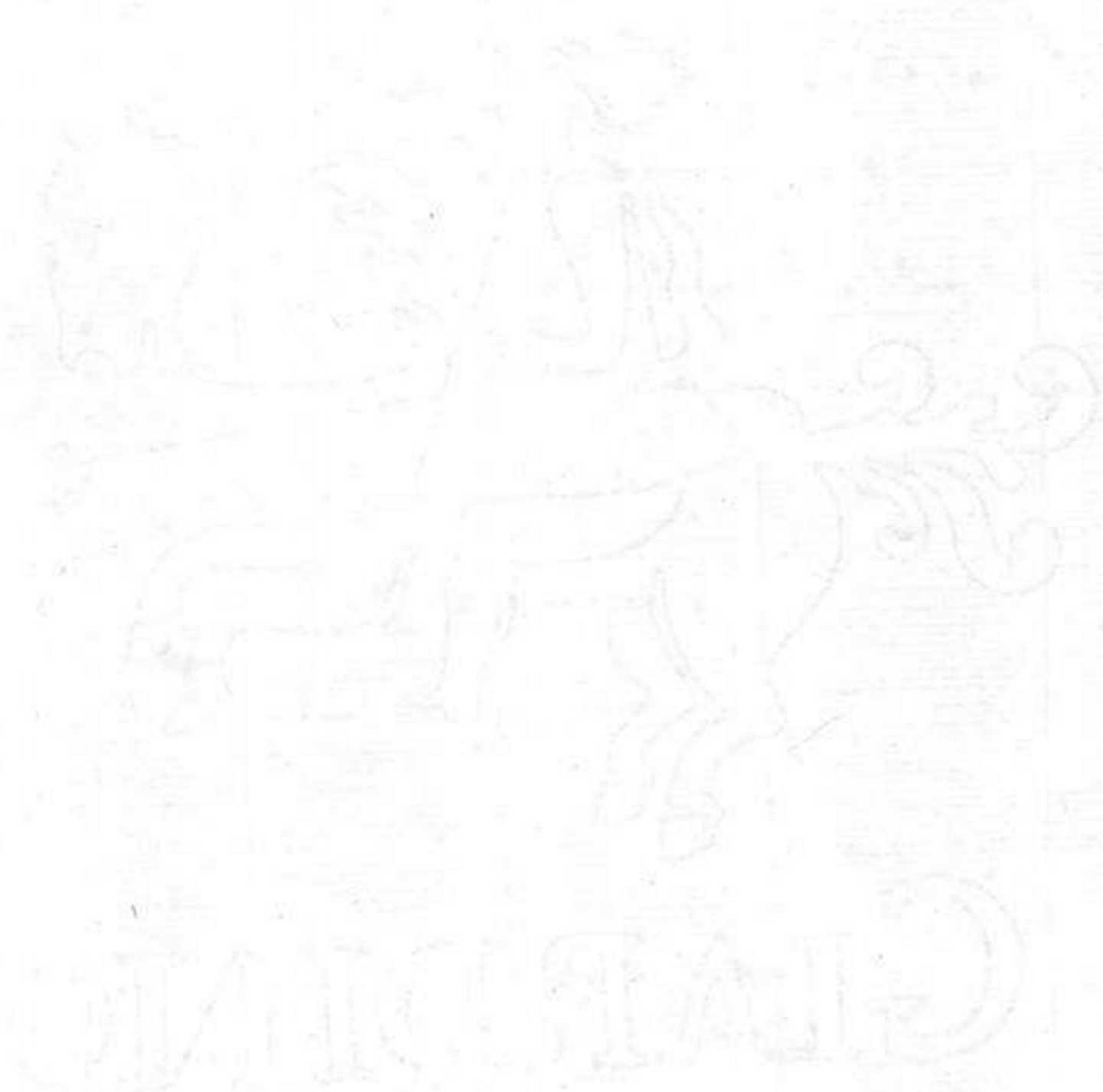
Haviendo inspeccionado

ya Concedida la cuna de los yernos cuya
 de en los ayuntamientos de la Real Caxa, entiendo el
 presente año, que en no d'oficio conu carta
 de la ha enmendado a repleta y sin reparo
 alguno; por lo que es adunta una summa de leas
 ala byta, dada por D. Antonio Perez de Lera, con-
 tia Dm, y apogarse a si mismo, los 4.083 d'os.

que importa a cuenta: con lo que que
 da evagado este particular, esperando
 merecer a Dm. cuyo se lea de d'na Lera,
 quedando a mi y por. con fmea Vera, y en
 v'ile pedimos a nro. Sr. J. su villa m. de Se-
 villa 31 de Diciembre de 1111. Pl. M. A. D.

nos mandaron Juan Daniel de Vera =
 de Maestre Antonio de Lagabaz de Jose Leyron =
 de J. Tabu el Duano Calvo de adre =

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



GRAND HOTEL

